Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI | Buenos Aires, sábado 16 de marzo de 1963 | Número 20.074

Ministerio de Economía

EMPLEADOS

ADSCRIPCIONES. — ADMINISTRACION FEDERAL DE LA VIVIENDA. — **Adscripciones transitorias de personal.**

DECRETO - LEY Nº 1.774

Buenos Aires, 7 de marzo de 1963.

VISTO el Decreto - Ley Nº 11.179/62, que aprueba las "Normas Reglamentarias Básicas para las Sociedades de Ahorro y Préstamos para la Vivienda", cuya fiscalización se pone a cargo de la Administración Federal de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, y CONSIDERANDO: Que numerosas entidades vienen funcionando como sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda desde fecha anterior a la sanción de las normas aludidas; Que, por lo tanto, el interés público exige asignar a su fiscalización una celeridad mucho mayor que la que resultaría de formar el personal propio idóneo para realizarla; Que diversas dependencias y organismos del Estado podrían facilitar transitoriamente la colaboración de elementos habituados a este tipo de tareas, pero su adscripción a la Administración Federal de la Vivienda se ve obstaculizada por la prohibición del Decreto-Ley Nº 3.891/57, que sólo excluye de ella a las adscripciones de personal a o de la Presidencia y Vicepresidencia de la Nación, las Intervenciones y los organismos de carácter transitorio, y Que el problema quedaría resuelto si se autorizase la excepción pertinente, que indudablemente se justifica en el presente caso,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con Fuerza de LEY:

ARTICULO 1º. — Exceptúase de la prohibición contenida en el artículo 1º, inciso b) del Decreto-Ley Nº 3.891/57, a las adscripciones transitorias de personal a la Administración Federal de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación.

ARTICULO 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Defensa Nacional y Economía.

ARTICULO 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — José M. Astigueta. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

Extiéndense los alcances del régimen de reintegros fijados por el Decreto Nº 8.051/62.

DECRETO Nº 1.746 — Bs. As., 6/3/63

VISTO lo actuado en el Expediente Nº 74.649/60 (S.I. y M.) en el que se planteara el problema que afecta a la industria de cabos de manila en el país, así como lo dispuesto en el Decreto Nº 8.051/62, y CONSIDERANDO: Que la incidencia de los recargos de importación y derechos y adicionales aduaneros sobre la fibra de abacá utilizada para la elaboración de los cabos de manila, influye negativamente en el mantenimiento y desarrollo de una industria que sirve al interés nacional; Que se trata de una industria cuya producción está dirigida en particular a abastecer las necesidades navales, efectuándose su embarque en forma de aprovisionamiento de rancho; Que esa modalidad hace menester que el producto se pueda embarcar en los puertos nacionales a precios competitivos con los que se registran en el exterior, de igual modo que si se tratara de una exportación corriente; Que las particularidades del caso justifican se lo resuelva recurriéndose a lo establecido en el Decreto número 8.051/62, anteponiéndose razones de interés general al hecho de no tratarse los aprovisionamientos de rancho de reales exportaciones; Por ello y atento los informes producidos por la Dirección Nacional de Comercio Exterior y Dirección Nacional de Industria, y lo propuesto por la Comisión Asesora de Importaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Extiéndese los alcances del régimen de reintegros previsto en el Decreto Nº 8.051/62, a las ventas de cabos de manila que se hagan con destino a rancho de los buques de ultramar, de toda bandera, debiéndose hacer lugar a la devolución de los recargos de importación y derechos y adicionales aduaneros sobre la fibra de abacá utilizada en su elaboración.

Art. 2º — El otorgamiento de los reintegros dispuesto en el artículo 1º deberá ajustarse a todos los requisitos y comprobaciones exigidas por las autoridades de aplicación del Decreto número 8.051/62.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Horacio A. García Belsunce. — Rodolfo G. Martelli. — Juan B. Martín.

Secretaría de Aeronáutica

AERONAVEGACION

Se autoriza el uso de aeronaves a un consorcio encargado de la construcción de una obra pública.

DECRETO Nº 743. — Bs. As., 28/1/63

VISTO el expediente Nº 17.999 (D. N. A. C.), Nº 78.772 (S. A.), atento lo solicitado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 9.476/1961 se ha aprobado y declarado de interés nacional la obra contratada entre Gas del Estado y el "Consorzio Saipem-Siderexport per la Construzione del Gasdotto Santa Cruz, Gran Buenos Aires"; Que atento a las distancias y medios precarios de comunicación de la zona donde se efectuarán la mayor parte de los trabajos del Gasoducto Santa Cruz-Gran Buenos Aires, el Consorzio deberá recurrir al medio aéreo para poder realizar sus actividades en forma eficiente y regular; Que, a ese fin, el Consorzio tiene el propósito de afectar al servicio de la obra del Gasoducto hasta un total de seis (6) aviones y dos (2) helicópteros de su propiedad, cuyas matrículas no han sido aún individualizadas; Que en virtud del Decreto número 16.410/59 la permanencia en el país de las aeronaves en cuestión solamente puede extenderse a cuarenta y cinco (45) días por año, y vencido ese término, deberían inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves o salir del país; Que, en razón de lo estatuído por el artículo 45 de la Ley Nº 14.307, dichos aviones no pueden ser inscriptos en el Registro respectivo, por imposibilidad de cumplir con los requisitos del texto legal; Que en consecuencia, y en atención al interés nacional que inviste la obra a realizar, es conveniente establecer un régimen de excepción, que permita la estadía y tránsito en el espacio aéreo argentino de las aeronaves de propiedad del Consorzio que se afecten exclusivamente a los trabajos de construcción del Gasoducto Santa Cruz-Gran Buenos Aires;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al "Consorzio Saipem-Siderexport per la Construzione del Gasdotto Santa Cruz-Gran Buenos Aires" a utilizar en territorio de la República Argentina hasta seis (6) aviones y dos (2) helicópteros de matrícula extranjera, exceptuándolos del cumplimiento de lo determinado por el Decreto Nº 16.410/59, durante el término de la vigencia del contrato suscripto con Gas del Estado y aprobado por Decreto Nº 9.476/61.

Art. 2º — El Consorzio solicitará de la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil), en ocasión de la entrada al país de cada aeronave su inclusión en el régimen de excepción del presente decreto.

Art. 3º. — Las aeronaves así introducidas serán utilizadas únicamente en los trabajos de las obras del Gasoducto Santa Cruz-Gran Buenos Aires y empleadas en tareas de aprovisionamiento y transporte de su personal, quedando absolutamente prohibida la realización de toda otra actividad aérea comercial o de turismo.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) controlará el estricto cumplimiento por parte del Consorzio adjudicatario de todas las limitaciones contenidas en este decreto.

Art. 5º — Cualquier violación a las normas precedentes acarreará la revocación inmediata de los beneficios otorgados, quedando las aeronaves sometidas al régimen que en ese momento rija la importación de material aéreo y su matriculación.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección Nacional de Aviación Civil) a sus efectos.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Eduardo F. Mc. Loughlin.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR.

Embajador en la Confederación Australiana.

DECRETO Nº 1.770 - Bs. As., 7/3/63.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Confederación Australiana, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en Comisión, don Miguel Sussini.

Art. 2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES.

ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. —**Se impedirá la existencia de casos de parentesco entre el personal directivo.**

DECRETO Nº 1.779 - Bs. As., 7/3/63.

VISTO: Las actuaciones registradas en los expedientes números 48.256/62 y 61.462/62, de los registros del Ministerio de Educación y Justicia, de las que surge la necesidad de fijar la norma que impida la existencia de casos de parentesco entre el personal directivo de los establecimientos de enseñanza, en el grado que ello pueda implicar situaciones de compromiso en la normal conducción del servicio educativo, y CONSIDERANDO: Que tal norma debe tener un carácter general que incluya a todos los establecimientos que integran la administración educacional de la Nación, evitándose con ello que puedan darse, en determinados sectores, situaciones de privilegio o de excepción contrarias al interés general; Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

AL PUBLICO

Para las publicaciones de Avisos, Edictos, Suscripciones, Venta de Ejemplares (T. E. 88 - 4328) — Informes y Biblioteca (T. E. 87 - 4323) — Reclamos por Publicaciones (T. E. 87 - 4896) Mesa de Entradas (T. E. 88 - 4437) — Expedición (T. E. 87 - 2830). Se atiende en: **CAMPICHUELO 553 — Horario: 13.15 a 17.30 hs.**

Sumario

EDICION DEL DIA 16/3/63 (48 Páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tomados por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — En los establecimientos de enseñanza de cualquier naturaleza que integran la administración educacional de la Nación, no podrán desempeñar simultáneamente cargos de los comprendidos en la nómina del personal directivo, docentes vinculados por relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Art. 2º. — En el caso de personal en funciones a la fecha del presente decreto, al que alcancen sus disposiciones, los organismos jerárquicos correspondientes adoptarán, con observancia del respectivo régimen de provisión de cargos, las medidas que permitan normalizar la situación, en tanto sea posible, con intervención de los interesados y previo su consentimiento.

Art. 3º. — Aclárase, en relación a la exigencia contenida en el inciso a) del artículo 7º del Decreto Nº 6.616/59, que las normas del artículo 1º y lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, son de aplicación en los establecimientos privados comprendidos en el artículo 1º del Decreto Nº 6.625/59.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Secretaría de Transportes

VARIOS

DECRETO Nº 261. — Bs. As., 14|1|63

VISTO que la Empresa "Líneas Marítimas Argentinas" solicita autorización para vender directamente la motonave "Río Jachal" y CONSIDERANDO: Que la referida unidad se encuentra inmovilizada en el puerto de Nueva York, a raíz del incendio que afectó parte de su obra muerta, considerándose que no es aconsejable afrontar los cuantiosos gastos que demandaría ponerla nuevamente en condiciones, pues el servicio que atendía ha sido suprimido en razón de los elevados déficits que arrojaba y no existe posibilidad ventajosa alguna para destinarla a otra línea que ofrezca atractivos desde el punto de vista comercial; Que el artículo 4º del decreto Nº 7.992|61 aprobatorio del Plan de Renovación de la Empresa "Líneas Marítimas Argentinas" autorizó la venta por licitación pública o por los procedimientos de la adjudicación directa "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de los buques obsoletos y antieconómicos mencionados en el anexo que forma parte integrante de dicho plan, encontrándose el "Río Jachal", entre los que se renovarían en la segunda etapa; Que la enajenación por medio de una licitación internacional no tendría éxito por tratarse de un buque que por su tipo y características no se lo ofrece habitualmente en venta, siendo el procedimiento propuesto el usual y corriente dentro de la actividad naviera; Que la Empresa ha evaluado el valor deseable que puede obtener en una venta óptima y alcanza a la suma de un millón doscientos cincuenta mil dólares (u$s. 1.250.000.—); Que a ello se agrega la necesidad en que se encuentra la Empresa de contar urgentemente con el producido de la operación, para hacer frente a los impostergables compromisos derivados de las nuevas construcciones; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transportes y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa "Líneas Marítimas Argentinas" a vender directamente con cese de bandera la motonave "Río Jachal" "donde está y como está" por un importe mínimo de un millón doscientos cincuenta mil dólares (u$s. 1.250.000).

Art. 2º — El producido total de la operación, deberá ser ingresado a un fondo de reserva especial, destinado a solventar la construcción de nuevos buques.

Art. 3º — La escritura traslativa de dominio será otorgada por el señor Escribano General de Gobierno, quedando autorizados para suscribirla indistintamente el señor presidente o el señor gerente general de la Empresa.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Marina y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Horacio A. García Belsunce. — Eustaquio Méndez Delfino. — Carlos A. Garzoni. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 487. — Bs. As., 18|1|63

VISTO el expediente Nº 10.724|62, del registro de la Secretaría de Transporte, por el que se informa que el agente de esa Secretaría de Estado doctor don Jorge Mario Castro, ha sido incorporado al presupuesto del Ministerio del Interior (Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas), por lo que es necesario disponer su baja en el cargo que desempeñaba. Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja en la Secretaría de Transporte a partir del 1º de setiembre de 1962, al agente Clase D Grupo V — 4032 ($ 3.700.—) doctor don Jorge Mario Castro (Cl. 1934, D. M. Bs. As. Mat. 4.129.712, C. Id. 4.631.915 Pol. Fed.), cuyos haberes se hallaban imputados al presupuesto para el ejercicio 1961|62 a 2—1—73—0—0—7—392—31—803—2849, por haber sido designado en el Ministerio del Interior (Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y pase a la Secretaría de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

DECRETO Nº 1.021. — Bs. As., 6|2|63

VISTO la observación legal Nº 7, anexo 73|63 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a las Resoluciones números 5.217|63 y 5.218|63 dictadas por la Dirección Nacional de Turismo en fechas 21 de enero de 1963 por las cuales se aprueban las adjudicaciones de los renglones 5 y 4 de la Licitación Pública Nº 133|62, efectuada para la explotación de los hoteles de las Unidades Turísticas de la citada Dirección Nacional, y CONSIDERANDO: Que en las adjudicaciones otorgadas la Repartición analizó exhaustivamente los elementos a ponderar que le permitieran la correcta valorización de las ofertas presentadas en base a la experiencia en este tipo de explotación; Que en consecuencia, subsisten las razones que motivaron el dictado de las mencionadas Resoluciones; Por ello, atento a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las Resoluciones Nº 5.217|63 y 5.218|63 dictadas por la Dirección Nacional de Turismo y por las cuales se aprueban las adjudicaciones de los renglones 5 y 4 de la Licitación Pública número 133|62 de esa Repartición a favor de las firmas González, Araujo y Gonzáles y Armando Panedas respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

DECRETO Nº 1.060. — Bs. As., 7|2|63

VISTO el Expediente S. T. Nº 4.518|59 del Registro de la Secretaría de Transporte, en el cual el señor Fabián Vincenti solicita autorización para realizar transportes de cabotaje en buque de bandera extranjera, y CONSIDERANDO: Que la Federación Argentina de Entidades Navieras, Administración General del Transporte Fluvial, Flota Argentina de Navegación Fluvial y Prefectura Nacional Marítima, han informado que no existen en la zona unidades de pabellón nacional disponibles para realizar los transportes de que se trata; Que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, se ha expedido en el sentido de que es de necesidad esencial el abastecimiento de arena y pedregullo al mercado de la ciudad de Santo Tomé y su zona circundante: Que si bien la navegación de cabotaje está reservada a los buques de la marina mercante argentina debe tenerse en cuenta que el artículo 6º del Decreto Nº 19.492|44 (Ley Nº 12.980) prevé situaciones como la que motiva estos actuados, permitiendo el otorgamiento de permisos con carácter precario y para cada caso; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase por el término de seis (6) meses, con carácter precario, al señor Fabián Vincenti para realizar transportes de arena y pedregullo en una embarcación de bandera brasileña, en la zona del Río Uruguay delimitada por Puesto Rincón al Norte y puerto Santo Tomé al Sur.

Art. 2º — A fin de poder operar la embarcación mencionada en el artículo anterior, el señor Fabián Vincenti, deberá presentar —para su registro— ante la Subprefectura de Santo Tomé el contrato de arrendamiento de dicha embarcación y el plazo determinado por el referido artículo comenzará a contarse a partir de la fecha en que se efectúe tal presentación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

DECRETO Nº 1.708. — Bs. As., 5|3|63

VISTO el expediente S. T. Nº 8.697|62 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas tramita la aprobación de la venta del buque "Río Blanco"; y CONSIDERANDO: Que la adjudicación propuesta por la Empresa Líneas Marítimas se ajusta a las disposiciones legales en vigor, según resulta de las constancias agregadas; Que el citado buque se encuentra comprendido dentro de los términos del Decreto-Ley Nº 710|58, ya que ha sido construído hace más de treinta (30) años, tiene más de diez (10) años de matriculación en el país y su porte bruto excede de las mil (1.000) toneladas; Que el precio obtenido en la operación de venta se considera conveniente; Que el producido de dicha operación, de acuerdo con los términos del Decreto Nº 7.992|61, se destinará a incrementar el fondo con que se adquirirán nuevos buques; Que el artículo 10 de la Ley 13.653 (t. o.), modificada por la Ley Nº 15.023, faculta al Poder Ejecutivo Nacional para disponer la enajenación de bienes de las Empresas del Estado, con cargo a dar cuenta al H. norable Congreso; Que corresponde autorizar al Presidente del Directorio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para firmar la escritura traslativa de dominio en representación del Estado; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la venta del buque "Río Blanco" a la firma "Sasso & Cía Naviera Argentina S. R. L." en la suma de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 5.250.000.—) pagadera en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 %) al contado y el saldo en tres (3) cuotas semestrales iguales, con garantía en dólares e interés bancario.

Art. 2º — Autorízase al Presidente del Directorio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para que proceda a firmar, en representación del Estado y ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, la escritura traslativa de dominio del buque citado, a favor de la firma compradora.

Art. 3º — La Empresa Líneas Marítimas Argentinas afectará el producido de esta venta a reinversiones de capital.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Transportes a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

DECRETO Nº 1.709. — Bs. As., 5|3|63

VISTO el expediente 10.782|62, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas tramita la aprobación de la adjudicación de la venta de la lancha de alije "Lora", matrícula Nº 786; y CONSIDERANDO: Que la adjudicación propuesta por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas se ajusta a las disposiciones legales en vigor, según resulta de las constancias agregadas; Que el precio obtenido al raíz de la licitación privada Nº 1.108|62 se considera equitativo; Que el producido de la operación se aplicará a reinversión en bienes de capital; Que el artículo 10 de la ley 13.653 (t. o.) faculta al Poder Ejecutivo Nacional para disponer la enajenación de bienes de las Empresas del Estado, con cargo de dar cuenta al Honorable Congreso; Que corresponde autorizar al Presidente del Directorio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para firmar la escritura traslativa de dominio en representación del Estado; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la venta de la lancha de alije "Lora", matrícula número 786, del elenco de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, a la firma Rodolfo Vlasich, en la cantidad de cuatrocientos tres mil pesos moneda nacional (m$n. 403.000.—).

Art. 2º — Autorízase al Presidente del Directorio de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, para que proceda a firmar en representación del Estado y ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación la escritura traslativa de dominio de la lancha citada, a favor de la firma mencionada precedentemente.

Art. 3º — La Empresa Líneas Marítimas Argentinas afectará el producido de esta venta a reinversiones de capital.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

Nueva denominación de un Instituto Nacional.

DECRETO Nº 1.654 — Bs. As., 4|3|63

VISTO: El pedido de cambio de denominación del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", formulado por el Consejo Directivo del mismo; y CONSIDERANDO: Que la nueva denominación solicitada se funda en las normas y previsiones de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente, título V, Capítulo XXXVII, artículo 135 y 136); Que el Reglamento Orgánico del referido Instituto, Decreto 8.488|61, ratifica las disposiciones del Decreto 4.205|57 confiriéndole plena autonomía didáctica y de selección de sus propios profesores; Que el citado establecimiento constituye un centro de altos estudios y de investigación en las disciplinas de su especialidad y goza de un reconocido prestigio; Por ello; atento a que existe el precedente del Decreto Nº 10.466|59 que acuerda el aditamento de la palabra "Superior" a la denominación de otro Instituto del Profesorado de igual autonomía y jerarquía y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" se denominará a partir de la fecha, Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Ajustes y modificaciones de las listas anexas al Decreto 5.439|59.

DECRETO Nº 1.667 — Bs. As., 4|3|63

VISTO los expedientes números 6.915|62; 7.913|62; 7.917|62; 10.476|62 y 7.703|62 del Ministerio de Economía de la Nación, y lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.860|59), y CONSIDERANDO: Que es necesario introducir en las listas anexas al Decreto Nº 5.439|59 nuevos ajustes y modificaciones tendientes a facilitar el aprovisionamiento de elementos que requiere la industria, sin descuidar la debida protección a la producción nacional similar; Que tales ajustes no implican variar el criterio con que fueron estructuradas, ni la política económica, que las inspira; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inclúyese en la Lista número 3 (40 % de recargo) de la Partida 4587 bis, el producto denominado: dicloropropionanilida, en concentración no inferior al 36 %, "Stam F.34 y similares".

Art. 2º — Modifíquese el texto del apartado XXXVII) de la Partida nú-

mero 4643 bis de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) del Decreto Nº 5.439|59 (Ester ditiofosfórico de la benzotriazina, en concentración no inferior al 20 %) por el que se indica a continuación: 0.0.dimetil - S - (4.oxo - 3,4 - dihidro - 1,2,3.benzotriazina - 3. metil) - fosforiditioato, en concentración no inferior al 20 %.

Art. 3º — Eliminar de la Lista Nº 3 (40 % de recargo) de la Partida 4.788 bis, el siguiente producto: 0,0.dimetil - metil) - fosforiditioato "Gusathion - 3. metil) - fosforoditioato "Gusathion", en concentración no inferior al 40 %.

Art. 4º — Inclúyese en la Lista Nº 3 (40 % de recargo) de la Partida 4.788 bis, el producto denominado: 0,0. dimetil - S - (4.oxo - 1,2,3 benzotriazinil - 3.metil) - fosforoditioato "Gusathion", en concentración no inferior al 25 %.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Rodolfo Guido Martelli. Juan B. Martín. — Horacio A. García Belsunce.

Ministerio del Interior

VARIOS

DECRETO Nº 792 — Bs. As., 30|1|63

VISTO el expediente número 20.443 -H- 1962, atento la propuesta formulada por la Comisión Examinadora del Ministerio del Interior creada por resolución Nº 5|1963, para la cobertura de un cargo vacante en la clase "A" Grupo V en el Item 389, Dirección General de Asuntos Jurídicos; habiéndose cumplimentado con los requisitos exigidos por el Capítulo IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y atento las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese a partir del día 1º del mes próximo, en el Ministerio del Interior, a la Clase "A" Grupo V, del Item 389 — Dirección general de Asuntos Jurídicos —, al agente Clase "B" Grupo I, doctor don Carlos Fernando Suárez (clase 1919, D. M. 4,, M. I. 445.177).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 864 — Bs. As., 31|1|63

VISTO lo propuesto por la Secretaría General y Casa Militar de la Presidencia de la Nación, a efectos de que diversos agentes de sus jurisdicciones sean incluidos en los beneficios de la Compensación por "Servicios Calificados" que establece el artículo 1º del régimen aprobado por decreto Nº 9.252|60, modificado por el Nº 4.438|62; Que las características de las tareas que desarrollan los interesados, justifica el otorgamiento de la compensación aludida; Que el desempeño de los mismos se ajustará a los requisitos exigidos por el régimen citado; Que corresponde por tanto, dictar la pertinente medida legal incluyendo a los causantes en el beneficio indicado. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdanse, a partir del 1º de febrero de 1963, los beneficios de la Compensación por "Servicios Calificados" — en sus importes mensuales máximos — que establece el artículo 1º del decreto Nº 9.252|60, modificado por el decreto Nº 4.438|62, al personal de la Presidencia de la Nación que se enumera a continuación: Clase A — Grupo IV, D. Arnaldo Juan Pedro Beltrame (M. I. 1.908.549, D. M. 15, Cl. 1917, C. I. 1.798.958 de Pol. Fed.); D. Juan Bohorque (M. I. 367.120, D. M. 3, Cl. 1912, C. I. 1.418.955 de Pol. Fed.); D. José Francisco Ramón Rey (M. I. 305.152, D. M. 3, Cl. 1899 C. I. Nº 2.257.680 de Pol. Fed.); D. Fernando Adolfo Humberto Barcala (M. I. 4.458.816, D. M. 4, Cl. 1924, C. I. 2.423.815 de Pol Fed.); D. Roberto Manuel Carles (M. I. 4.472.116, D M. 4, Cl 1927, C. I. 2 516.259 de Pol. Fed.); D. Martín Cruz Cabral (M. I. 263.035, D. M. Bs. As., Cl. 1915) y D. Roberto Hugo Pastorale (M I. 1.916.217, D. M. 15, Cl. 1919, C I. 5.487.063 de Pol. Fed.) y Clase A — Grupo V, Da. Irma Angélica Peaulla de Durán (L. C. 1.654.068); D. Gerónimo Ernesto Julia (M. I. 353.938, D. M. 3, Cl. 1909, C. I. 424 984 de Pol. Fed.); D. Pascual Lammardo (M. I. 1.677.074, D. M. 1, Cl. 1922, C. I. 2.203.565 de Pol. Fed.); D. Victorio Rocca (M. I. 1.048.871, D. M. 15, Cl. 1913, C. I. 1.776.318 de Pol. Fed.); D. Ramón Arroyo (M. I. 791 796, D. M. 68, Cl. 1905, C. I. 213.231 Pcia. Bs. As.); D Juan Freixas (M. I. 263.221, D. M. 2, Cl. 1915, C. I. 1.460.765 de Pol. Fed.); D. Hugo Wáshington Posadas (M. I. 4.065.305, D. M. Bs. As., Cl 1930, C. I. 3.002.343 de Pol. Fed.); y D. Vicente Rufino Davila (M. I. 3.069.914, D. M. 48, Cl. 1914, C. I. 2.281.170 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 869 — Bs. As., 31|1|63

VISTO la necesidad existente en el Ministerio del Interior a funcionarios que por sus condiciones de especialización y antecedentes se encuentran habilitados para cumplir con tareas encomendadas a dicho Departamento de Estado por la Ley 14.439, y atento que existen cargos vacantes (artículo 10º del decreto Nº 9530|58),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio del Interior a partir del día 1º del mes próximo, con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10º, párrafo 3º del decreto número 9530|58, al siguiente personal:

Clase A, Grupo IV: al Comisario (R) de la Policía Federal don Victoriano Casas (clase 1906, D. M. 2, M. I. 177.384);

Clase A, Grupo V: al señor don Julio César Sánchez (clase 1916, D. M. 9, M. I. 3.142.824) con retención del cargo de clase "B", Grupo III, de que es titular en el Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez.

DECRETO Nº 1.659 — Bs. As., 4|3|63

VISTO el expediente letra N. Nº 620.666, cde. 4 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por decreto Nº 717 de fecha 28 de enero de 1963, se designó entre los delegados de la República Argentina a la Conferencia sobre Aplicación de la Ciencia y de la Técnica en Beneficio de las Regiones menos Desarrolladas a realizarse en Ginebra entre el 4 al 20 de febrero de 1963, al señor Gerente de Energía de la mencionada Comisión Nacional; Que el Honorable Directorio de dicha Institución consideró oportuno que aprovechando el viaje a realizar por el causante, diera cumplimiento a la misión que el mismo le encomendara por Resolución Nº 119|61, consistente en una serie de visitas de interés para el desarrollo de los planes de la Comisión Nacional de Energía Atómica, las que incluyen la Sede del Euratom, el Commissariat a l'Energie Atomique de Francia y la Junta de Energía Nuclear de España; Que el presente caso reviste interés nacional conforme a los términos del artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase la comisión del servicio encomendada por la Comisión Nacional de Energía Atómica, al ingeniero Celso Constantino Papadopulos (Cl. 1922, M. I. 1.742.132, D. M. 3, C. I. 1.891.760 de la Policía Federal), funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 5, de la misma, a fin de que realice visitas a distintos centros especializados, incluyendo la Sede del Euratom, el Commissariat a l'Energie Atomique de Francia y la Junta de Energía Nuclear de España, a cumplir en un plazo no mayor de quince (15) días, una vez terminada la Conferencia sobre Aplicación de la Ciencia y de la Técnica en Beneficio de las Regiones menos Desarrolladas.

Art. 2º. — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica a invertir hasta la suma de veintiocho dólares estadounidenses (u$s. 28.00) diarios en concepto de viáticos por el tiempo que demande la misión encomendada y hasta la cantidad de doscientos cincuenta dólares estadounidenses (p$s. 250.00) para gastos de movilidad con cargo de rendir cuentas. — Dichos gastos serán imputados a las respectivas partidas del presupuesto general de gastos de la referida Comisión Nacional para el ejercicio 1963: 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 1283 y 2 — 5 — 200 — 1 — 68 — 9 — 153 — 7 — 33 — 368.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martinez, (h.).

DECRETO Nº 1.701 — Bs. As., 5|3|63

VISTO que la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, eleva para su aprobación el contrato que ha suscripto con la señorita Marta Isabel Montes de Oca, a fin de desempeñarse como asesora en asuntos relativos a museología en el Museo de la Casa de Gobierno, y CONSIDERANDO: Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo necesidades del servicio; Que para tal fin se requiere personal que, como la nombrada, reúna los requisitos necesarios para la especialidad indicada, razón por la cual nada obsta para su aprobación; Por ello y de acuerdo con lo propuesto por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional y suscripto entre la Casa Militar de la Presidencia de la Nación y la señorita Marta Isabel Montes de Oca (L. C. 406.018, C. I. 2.089.328, de Pol. Fed.), el que deberá imputarse a la partida: 2 — 1 — 01 — 9 — 001 — 7 — 039 — 276, desde la fecha indicada en el contrato y por el plazo estipulado en el mismo. — Dicho contrato forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. (h.).

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA.

Insístese en el cumplimiento del Decreto 4.370|62.

DECRETO Nº 1.517. — Bs. As., 22|2|63.

VISTO: El Expediente Nº 51.738|62, del Consejo Nacional de Educación Técnica, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado diversas observaciones al Decreto Nº 4.370|1962, por el que se autorizó y aprobó la contratación celebrada entre aquel Consejo y el Arquitecto Julio Miguel Trincheri, a los efectos señalados en dicho decreto; y que, asimismo, ha observado el Acta Nº 112|1962, del mismo Consejo, por la que se introducen modificaciones a la contratación autorizada por el decreto citado; Que tales observaciones no enervan el hecho oportunamente señalado por el C.E.P.R.A. a fojas 7 del expediente de referencia, consistente en la viabilidad de la contratación efectuada, por razón de su carácter extraordinario y no previsto en el presupuesto de la repartición contratante; Que, igualmente, dichas observaciones omiten considerar la pública notoriedad de la inexistencia en el país de entidad alguna cuyo objeto sea el contratado por la firma peticionaria de fojas 14|19 de aquel expediente; Que tales razones determinan que las restantes observaciones carezcan de entidad bastante a impedir la efectividad de la contratación acordada; Por ello, en uso de la facultad que le otorga el artículo 87 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 4.370, del 16 de mayo de 1962 y de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Educación Técnica según consta en el Acta Nº 112|62 del Organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, y vuelva al Consejo Nacional de Educación Técnica.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán..

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

PERSONAL MILITAR. — **Agregado aeronáutico en Paraguay.**

DECRETO Nº 1562 — Bs. As. 28|2|963.

VISTO las notas Nros. 16833 Cdes. 98 y 103 (S. A.) de fechas 2 y 23 de noviembre de 1962, respectivamente, y 5619 Cde. 2 del 9 de enero de 1963, de la Secretaría de Estado de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dáse término, a partir del 1º de marzo de 1963, a las funciones del Comodoro D. Benigno Héctor Andrada (E. Air.) como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Paraguay.

Art. 2º — Desígnase, a partir del 1º de marzo de 1963, Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Paraguay, al Comodoro D. Diego Alberto Kenny (E. Air).

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a:

2—1—63—0—0—7—664—33—650—1
2—1—63—0—0—7—664—16—808—2858
2—1—63—0—0—7—664—39—17—1059
2—1—63—0—0—7—664—16—808—106[illegible]
2—1—63—0—0—9—664—7—508—512
5277
2—1—63—0—0—9—664—7—508—281
2—1—63—0—0—9—664—7—508—270
2—1—63—0—0—9—664—7—64—512
5284, del ejercicio 1962|63 y su similar que se asigne para el ejercicio 1964.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz. — José M Astigueta. — Eduardo F. Mc Loughlin

---

Ministerio del Interior

EMPLEADOS. — Adscripciones.

DECRETO Nº 840 — Bs. As., 31|1|963

VISTO lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación de la Presidencia de la Nación, y Atento lo dispuesto en el artículo 1º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese al Ministerio del Interior, al agente Clase B — Grupo I de la Presidencia de la Nación, Da María Amalia Rafaela Orlando de Dugour (L. C. 2.301.302 — C. I. 907.00[illegible] de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 841 — Bs. As., 31|1|963

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dése por finalizada la adscripción a la Presidencia de la Nación del agente del Banco Central de la República Argentina, D. José Domingo Fagioli (M. I. 446.546 — D. M. 4 — Cl. 1920 — C. I. 1.815.657 de Pol. Fed.), que fuera dispuesta por Decreto Nº 3.936|58.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez
Eustaquio A. Méndez Delfino

DECRETO Nº 893 — Bs. As., 1|2|963

VISTO el expediente número 24.765 — L — 1962, elevado por la Intervención Federal en la provincia de La Rioja, atento lo informado y de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Limítase con fecha 6 de diciembre de 1962, la adscripción a la Intervención Federal en la provincia de La Rioja, del agente de la Secretaría de Informaciones de Estado, dependiente de la Presidencia de la Nación, don Pedro Nicolás Peralta, dispuesta por decreto Nº 8.322|62.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 1.028 — Bs. As., 6|2|963

VISTO el expediente número 1.588 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 14º del decreto Nº 4.217|62,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, al agente Clase "D" Grupo II, del Ministerio del Interior, don Silvano Lucio Icardi (Clase 1934, D. M. 15, M. I. Nº 4.841.308).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez

DECRETO Nº 1.104 — Bs. ASs., 8|2|963

VISTO el expediente número 1 587 Federal en la Provincia de Corrientes, atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 14º del decreto Nº 4.217|62,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Intervención Federal en la provincia de Corrientes, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, don Miguel Hermesindo Díaz Colodrero (Clase 1909, C. I. Nº 1.778.692).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez
Tiburcio Padilla

DECRETO Nº 1.409 — Bs. As., 21|2|963

ATENTO a razones de servicio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º, inciso 1) del Decreto-Ley Nº 6.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Previsión Social — Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real), al agente Clase A — Grupo IV de la Presidencia de la Nación, D. Miguel Angel Patau (M. I. 587.622 — D. M. 1 — Cl. 1912 — C. I. 1.449.744 de Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo Martínez
Galileo Puente

DECRETO Nº 1.524 — Bs. As., 22|2|963

VISTO el expediente Nº 22.304 — S — 1962, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe; atento lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14º del decreto Nº 4.217|62 y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 3º, inciso f) del decreto-ley Nº 23.673|56, incorporadas a la ley 11.672 (artículos 1º y 3º del decreto-ley Nº 3.891|57).

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Considéranse adscriptos, desde el 5 de octubre y hasta el 7 de noviembre de 1962, a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, a los agentes de la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, señores Luis Mauricio Fiameni (Cl. 1933, D. M. 33, M. 6.215.692) y Jorge Alberto Marchesán (Cl. 1932, D. M. 36, M. 6.212.943).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Horacio A. García Belsunce. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

DECRETO Nº 1.702 — Bs. As., 5|3|963

VISTO el expediente número 25.379 — S —1962, elevado por la Intervención Federal en la provincia de San Juan, atento lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el artículo 14º del decreto Nº 4.217|62,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Intervención Federal en la provincia de San Juan, al señor Secretario de Embajada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Guillermo Segundino Yanzi (Clase 1918, M. I. Nº 3.146.528).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Carlos M. Muñiz.

DECRETO Nº 1.752 — Bs. As., 6|3|963

ATENTO la propuesta formulada por la Intervención Federal en la provincia de Mendoza y de conformidad con lo establecido en el artículo 14º del decreto Nº 4.217|62,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Intervención Federal en la provincia de Mendoza, al señor Consejero y Cónsul General de 1ª Clase, don Rodolfo Gastón Zapata Gutiérrez del Castillo (Clase 1922, D. M. 1, M. I. 1.673.491, Céd. de Id. Nº 1.431.340 Pol. Fed.)

Art 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Rodolfo Martínez. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS.

EDUCACION. — **Nombramientos.**

DECRETO Nº 1.292 — Bs. As., 15|2|63.

VISTO el expediente Nº 42.839/63, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley 14.473, artículo 10º, inciso b), apartados II y XIX de su reglamentación, artículo 35º, inciso f) del apartado IX de su reglamentación, artículo 94º, apartado III de su reglamentación y artículo 95º, apartado II de su reglamentación, y CONSIDERANDO: Que la Junta de Clasificación —Zona 2ª— de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina de los profesores de establecimientos de su jurisdicción que se encuentran en condiciones de acrecentar a veinticuatro horas de cátedra titulares, con exclusión de aquellos a quienes momentáneamente y por diversos motivos, debidamente justificados, no se puede complacer en sus aspiraciones, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, a partir de la iniciación del próximo curso escolar, con carácter titular e imputación a: 2 - 1 - 28 - 7 - 700 - 33 - 15 - 2, en los establecimientos de enseñanza que a continuación se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican, a las siguientes personas: en la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de nueve horas (3—3—3) de Educación Física en 3er. año, 1ª, 3ª y 5ª divisiones, vacantes por aplicación plan 1959, a la señora Eugenia Celia Perfectto de Piacenza (L. C. Nº 55.380, Céd. Id. número 1.980.823, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Contabilidad Práctica en 3er. año, 6ª división, turno tarde, en lugar de la provisional, señorita Aurelia Aimasso, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Blanca Esther González (L. C. Nº 6.112.234, Cédula Identidad Nº 5.139.199, Pol. Fed.); Profesor de doce horas (3—3—3) de Educación Física en 2º año, 2ª división, y 3er. año, 5ª y 6ª divisiones, vacantes por aplicación plan 1959, y 5º año, 5ª división, vacantes por creación 1957, al señor Juan Carlos Navarro (Cl. 1930, D. Militar Bs. As., Mat. Nº 4.237.304, C. Identidad Nº 2.721.093, Pol. Fed.); Profesor de dos horas de Contabilidad Práctica en 3er. año, 5ª división, turno tarde, en lugar del provisional señor Héctor Marconi, a quien se le dan por terminados los servicios, al señor Eduardo Ernesto Frega (Cl. 1916, D. M. 4, Matrícula Nº 564.547, C. I. Nº 1.651.516, Pol. Fed.); Profesora de cuatro horas de Matemáticas en 3er. año, 6ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita María Angélica Vega, a la señora Sarah María Alvear de De la Riva (L. C. Nº 481.398, C. I. 1.567.017, Pol. Fed.); Profesora de cuatro horas (2—2) de Matemáticas en 5º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia del señor José María Domínguez, a la señorita Elvira Ana Carrea (L. C. Nº 138.346, C. I. Nº 1.181.262, Pol. Fed.); Profesora de dos horas (1—1) de Manualidades en 5º año, 4ª división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Luis Morena, y 5º año, 5ª división, turno mañana, vacantes por creación 1957, a la señora María Justa Mouzo de Barassi (L. C. Nº 81.392, C. Id. Nº 1.561.762, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2—2) de Matemáticas en 4º año, 5ª división, vacantes por traslado de la señorita Lydia Julia Vignes, y 5º año, 4ª división, vacantes por transformación de división, ambas turno mañana, a la señora Renée Susana Hardy de Chaneton (Libreta Cívica Nº 5.241.077, C. I. número 8.530, Pol. de Neuquén); en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de nueve horas (3—3—3) de Educación Física en 2º año, 2ª división, y 3er. año, 4ª y 6ª divisiones, vacantes por aplicación plan 1959, a la señora Alicia Angélica Echeverría de señora Alicia Angélica Echevarría de ro 2.165.674, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3—3) de Educación Física en 4º año, 4ª división, vacantes por reajuste de la señora Teresa Ana Kossow de Marotta, y 5º año, 5ª división, en lugar de la provisional señora Alicia Angélica Echevarría de a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Fulvia Angela Veronelli (L. C. Nº 10.815, C. I. número 1.677.854, Pol. Fed.), y Profesora de cinco horas de Matemáticas en 2º año, 6ª división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señora María de las Mercedes Bussico Lavalle de Varas (Libreta Cívica Nº 1.339.358, C. I. número 1.180.994, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal, Profesora de tres horas (1—1—1) de Economía Doméstica en 5º año, 5ª y 6ª divisiones, vacantes por renuncia de la señora Inés Arriola de Segovia, y 5º año, 7ª división, vacante por creación 1959, todas en el turno de la tarde, a la señora Olga Haydée Méndez De la Mota de Arce (L. C. Nº 213.927, Cédula Identidad Nº 1.795.587, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 11 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Historia en 4º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Norma Amelia Lamonca de Mayochi, a la señorita Trinidad Delia Chianelli (L. C. Nº 1.323.824, C. I. número 1.789.371, Pol. Fed.); en la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Educación Física en 3er. año, 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Julia Nélida Martínez de Sperling, a la señorita Esther Lucía Ballester Peterson (L. C. número 308.769, C. I. Nº 1.921.500, Pol. Fed.); y Profesora de doce horas (3—3—3—3) de Inglés en 1er. año, 1ª y 3ª divisiones, vacantes por creación 1957, 4º año, 1ª división, vacantes por creación 1960, y 3er. año, 1ª división, vacantes por renuncia de la provisional, señora Celia Gazari de Alvear, a la señorita Elsa Zulema Colabelli (L. C. Nº 13.636, Cédula Identidad Nº 1.523.133, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 6ª división, turno tarde, vacantes por creación 1955, y de dos horas de Botánica en 1er. año, 8ª división, turno tarde, vacantes por fallecimiento de la señorita Amelia Blanco, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, cuatro horas (2—2) de Botánica en 1er. año, 2ª y 3ª divisiones, turno tarde, en lugar de la provisional señora Hebe Cisneros de Castro Sánchez, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, cuatro horas (2—2) de Zoología en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Amelia Fernández de Mangiante, a la señora María Eugenia Mercedes San Juan de Sangüesa (L. C. Nº 459.063, Cédula Identidad número 807.945, Policía Federal); en la Escuela Normal número 2 de la Capital Federal, Profesora de seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, 5ª división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora Juana Isabel Molina de Maza, y en la Escuela Normal Nº 1 de la Capital Federal, tres horas de Didáctica en 4º año, 5ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Martha Raquel Actieda de Eisler, a la señora Ana Rada de Montalbán (L. C. Nº 1.290.988, C. I. Nº 8.395.517, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal Profesora de cinco horas de Matemáticas en 1º año, 3ª división, turno mañana, en lugar de la provisional señorita María Luisa Merendiz, a quien se le dan por terminados los servicios; en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, cinco horas de la misma asignatura en 2º año, 5ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Ada Nelly Sonis, y en la Escuela Normal Nº 11 de la Capital Federal, dos horas de igual materia en 5º año, 2ª división, vacantes por traslado de la señora Haydée Pujadas de Kuperman, a la señora Ana Delia Guridi de Gambediotti (L. C. Nº 50.721, C. I. número 1.456.401, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (4-2) de Historia en 3º año, 1ª división y 4º año, 3ª división, turno mañana, en lugar de la provisional, señorita María Terreu, a quien se le dan por terminados los servicios; y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, seis horas (3-3) de Educación Democrática en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno noche, en lugar del provisional señor Jorge Alberto Aguilar, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora María Delia Raquel Yantorno de Elena (L. C. Nº 837.616, C. I. Nº 1.402.155, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Física en 4º año, 2ª división, turno mañana, en lugar de la provisional, señorita Emma Concepción Arrivillaga, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, dos horas de la misma asignatura, en 4º año, 5ª división, turno tarde, en lugar de la provisional, señorita Aída González Lelong, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Angela Zeimira Iglesias de Cianchetta (L. C. Nº 184.591, C. I. Nº 931.497, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Química en 5º año, 3ª división, turno mañana, vacantes por transformación de división, y en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, dos horas de Química en 5º año, 4ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Matilde Olga D'Ampaire, a la señorita Amalia Luisa Bruzzone (L. C. Nº 508.874, C. I. Nº 710.861, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Botánica en 1º año, 2ª división, turno mañana, en lugar de la provisional, señora Hebe Ana Cisneros de Castro Sánchez, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, dos horas de Zoología en 2º año, 3ª división, turno mañana, en lugar de la provisional, señora Hebe Ana Cisneros de Castro Sánchez, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Carmen Apaolaza (L. C. número 2.550.810, C. I. Nº 1.660.235, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio número 1 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Derecho Usual y Práctica Forense en 4º año, 2ª división, turno tarde, en lugar del provisional señor Bruno Fantoni, a quien se le dan por terminados los servicios a la señora Irma Susana Villamil de Rivarola (L. C. 2.081.710, C. I. Nº 796.447, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Educación Física en 2º año, 5ª división, "curso femenino", vacantes por aplicación plan 1959, a la señora María Amalia De Lourdes Blanco Evans de Calandra (L. C. número 190.859, Céd. Id. Nº 1.083.821, Pol. Fed.); y Profesora de doce horas (6-6) de Contabilidad en 5º año, 3ª división, en lugar de la provisional, señorita Paulina Schvartzer, a quien se le dan por terminados los servicios, y 5º año, 4ª división, en lugar del provisional, señor José Morcillo, a quien se le dan por terminados los servicios, todas turno tarde, a la señorita Teresa Josefina María Pellorini (L. C. Nº 241.258, C. I. número 1.589.419, Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo en cinco horas de Contabilidad en 4º año, 2ª división, turno mañana, de que es titular en el mismo establecimiento; en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de siete horas de cátedra (4 hs. de Contabilidad en 2º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Aurora Giribalde de Moreno, y 3 hs. de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año, 2ª división, turno tarde, en lugar del provisional señor Enrique Julio Aguirre, a quien se le dan por terminados los servicios), a la señorita Nélida María Carmen Canessa (L. C. número 249.519, C. I. Nº 2.009.842, Pol. Fed.); y Profesora de dos horas de Mecanografía en 5º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Hipatía Consiglia Amanda Capuano Prieto, a la señorita María Esther Aycaguer (L. C. Nº 369.233, C. I. Nº 1.105.190, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de diez horas de cátedra (2 horas de Física en 4º año, 4ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Sixto Esteban Trueco, y 8 hs., 4-4 de Merceología en 4º año, 2ª y 4ª divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Roberto Aurelio José Alonso), a la señorita Aída González Lelong (L. C. 348.034, C. I. número 2.103.156, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Profesora de seis horas de Matemáticas en 3º año, 4ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Olga Nelly Pujadas de Castilla, a la señorita Isolina Carmen Rey (L. C. Nº 1.651.273, C. I. Nº 1.086.658, Pol. Fed.); y Profesora de tres horas de Matemáticas en 4º año, 3ª división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Carlos Maison, a la señorita María Amparo Casellas (L. C. número 3.821.995, C. I. Nº 4.511.988, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesor de siete horas de cátedra (4 hs. de Contabilidad en 3º año, 3ª división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Leonardo Hofman, y 3 hs. de Organización del Comercio y de la Empresa en 6º año, 1ª división, turno noche, vacantes por traslado de la señorita Frida Rosenzwit), al señor Eduardo Saracho (Cl. 1898, D. M. 1, Mat. Nº 66.121, C. I. Nº 739.756, Pol. Fed.); y Profesora de cuatro horas de Merceología en 1º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Héctor Alberto Fusaro, a la señorita Florentina Brunetti (L. C. Nº 2.599.563, C. I. número 613.326, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Cap. Federal, Profesora de 3 horas de Francés en 1º año 4ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señora Zulema Filomena Celina Bianchi de Brea,

a la señorita Delia Raquel Cacuri (L. C. Nº 373.504, C. I. Nº 1.504.416, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, Profesor de ocho horas de cátedra (6 hs., 3—3 de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año 1a. división, vacantes por renuncia del señor Osvaldo Héctor Emilio Guerra, y 5º año 4a. división, vacantes por cese del mismo como provisional, ambas turno mañana, y 2 hs. de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año 5a. división, turno tarde, en lugar del provisional señor Elías Kauffman, a quien se le dan por terminados los servicios), al señor Victorino Miguel Antonio Mazzilli (Cl. 1930, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.495.530, C. I. Nº 2.719.406, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de la Capital Federal, Profesora de doce horas (4—4—4) de Contabilidad en 2º año 2a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Esther Blanca González, 2º año 3ª división, y 3º año 2a. división, vacantes por renuncia del señor Antonio Luis Amadeo Vaccaro, turno tarde, a la señora María Esther Carreras de Piaggio (L. C. número 3.368.536, C. I. Nº 732.148, Pol. Fed.); Profesora de cinco horas de cátedra (3 hs. de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año 2a. división, y 2 hs. de Economía Política en 5º año 2a. división, ambas turno tarde, y vacantes por transformación de división), a la señorita Silda María Bonadeo (L. C. Nº 990.276, C. I. Nº 2.620.467, Pol. Fed.); y Profesora de tres horas de Geografía en 3º año 1a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Nydia Ance de Amado, a la señorita María Amelia Morrone (L. C. Nº 317.722, C. I. Nº 1.195.415, Pol. Fed.); debiendo cesar al propio tiempo en dos horas de la misma asignatura en 5º año 1a. división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 34 de la Capital Federal; en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Contabilidad en 1º año 1a. división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Luis Fernando Wiedmer, a la señora Norma Pérsico de Artigas (L. C. Nº 104.865, C. I. Nº 1.982.002, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Educación Física en 1º año 1a. división, "curso femenino" en lugar de la provisional señora Beatriz Escobar de Cambas, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Elena Vila Rey (L. C. Nº 176.897, C. I. Nº 1.935.717, Pol. Fed.); Profesor de seis horas (3—3) de Instrucción Cívica en 3º año 1a. división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Juan Carlos Ravagnan, y 3º año 2a. división, turno tarde, en lugar del provisional señor Jorge Lucio Rébori, a quien se le dan por terminados los servicios, al señor Rafael Raúl Rodríguez López (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. Nº 418.739, C. I. Nº 1.537.455, Pol. Fed.); y Profesora de doce horas (3—3—3—3) de Francés en 2º y 3º años 2as. divisiones, vacantes por renuncia del señor José Sinlad, 4º y 5º años 1as. divisiones, vacantes por traslado de la señora Alicia Pendas de Mendoza, todas turno tarde, a la señorita Armanda Delibarda (L. C. Nro. 1.329.023, C. I. Nº 994.466, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas de Merceología en 5º año 1a. división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Elsa García, a la señorita Clotilde Pilar Montero (L. C. Nº 45.242, C. I. Nº 1.305.717, Pol. Fed.; y Profesor de seis horas de Matemáticas en 3º año 3a. división, turno mañana, en lugar de la provisional señorita Ana María Uranga, a quien se le dan por terminados los servicios, al señor Javier Luis Longchamp (Cl. 1915, D. M. 1, Mat. 263.661, C. I. Nº 1.107.826, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Literatura en 4º año 1a. división, turno vespertino, en lugar del provisional señor Roque José Pérez, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Amelia Magdalena Biagioni (L. C. Nº 1.050.959, C. I. número 86.942, Pol. de Santa Fe); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 29 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Historia en 4º año 1a. división, turno noche, vacantes por traslado del señor Ricardo Costa, a la señorita Beatriz Elena Perazo (L. C. Nro. 225.583, C. I. Nº 1.459.989, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 30 de la Capital Federal, Profesor de nueve horas (4—5) de Contabilidad en 3º año 4a. división, y 4º año 3a. división, ambas turno tarde, vacantes por creación 1959, al señor Carlos Rubén Mauvecin (Cl. 1915, D. M. 57, Mat. Nº 3.611.957, Céd. Id. número 2.725.899, Pol. Fed.); y Profesora de tres horas de Inglés en 3º año 2a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Elena Martín, a la señorita Luisa Elcira Norzi (L. C. Nro. 3.366.859, C. I. Nº 733.836, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Física en 4º año 1a. división, turno mañana, vacantes por creación 1959, a la señorita Alicia Cloke (L. C. Nº 337.757, C. I. Nro. 1.587.247, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Inglés en 4º año 1a. división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señorita Julia Magdalena Maggi (L. C. Nº 87.183, C. I. Nº 1.284.920, Pol. Fed.); Profesora de cuatro horas de Contabilidad en 3º año 2a. división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señorita Celina Gonella (L. C. Nº 61.544, C. I. Nº 2.294.784, Pol. Fed.); Profesora de seis horas (3—3) de Geografía en 3º año 1a. división, vacantes por creación 1958, y 3º año 2a. división, en lugar del provisional señor José María Camaña, a quien se le dan por terminados los servicios, ambas turno tarde, a la señora Jacinta Gorenstein de Bruetman (L. C. Nº 241.212, C. I. Nº 1.658.726, Pol. Fed.); y Profesor de cinco horas de Contabilidad en 4º año 1a. división, turno mañana, vacantes por creación 1959, al señor Andrés Bautista Bortolusi (Cl. 1921, D. M. 30, Mat. Nº 1.901.244, C. I. Nº 4.836.608, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 34 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Educación Física en 2º año 3a. división, "curso femenino" vacantes por aplicación plan 1959, a la señorita Elisa González Taboada (L. C. Nº 3.336.972, C. I. Nº 1.687.945, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3—3) de Educación Física en 1º año 5a. división, y 3º año 4a. división, turno tarde, "cursos femeninos" vacantes por aplicación 1959, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, seis horas (3—3) de la misma asignatura en 3º año 2a. división, y 4º año 1a. división, turno tarde, "cursos femeninos" vacantes por aplicación plan 1959, a la señorita Helvecia Victoria Zaffanella (L. C. Nº 267.691, C. I. Nº 1.890.969, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, Profesor de dos horas de Física en 4º año, 5ª división, turno mañana, vacantes por traslado del señor Francisco Quinto Vertullo, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, cuatro horas (2—2) de la misma asignatura en 4º año, 4ª división, vacantes por renuncia de la señorita Alda Angélica Luppi, y 4º año, 5ª división, vacantes por renuncia del señor Francisco Quinto Vertullo, ambas turno tarde, al señor José Vulcano (Clase 1914, D. M. 1º, Mat. Nº 127.726, Cédula Identidad Nº 1.184.964, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Contabilidad en 1er. año, 1ª división, turno tarde, en lugar del provisional señor Manuel Leopoldo Sancho, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 de la Capital Federal, cinco horas de la misma asignatura en 4º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por creación 1959, a la señora Noemí Alcira Magnin de Vives (L. C. Nº 2.606.939, C. I. Nº 1.921.359, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Inglés en 2º año, 5ª división, turno tarde, vacante por renuncia de la señorita Silvia Ruth Cushnir, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la Capital Federal, dos horas de la misma asignatura en 4º año, 1ª división, turno noche, en lugar de la provisional señorita Ana María Luna Polledo, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Beatriz Fontana Pereyra de Tombeur (L. C. Nº 1.329.058, C. I. Nº 1.603.265, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Contabilidad en 1er. año, 12ª división, turno tarde, en lugar del provisional señor Manuel Leopoldo Sancho, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, cinco horas de la misma asignatura en 4º año, 1ª división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señora Malvina Moly Wajner de Tokman (Libreta Cívica Nº 88.286, C. I. número 2.172.253, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Historia en 5º año, 7ª división, turno tarde, en lugar de la provisional señorita Estela Delicia Torres, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, dos horas de Geografía en 4º año, 3ª división, turno tarde, y tres horas de Historia en 3er. año, 3ª división, turno mañana, vacantes, respectivamente, por creación 1959 y 1957, a la señorita Haydée Elvira Suárez (Libreta Cívica Nº 1.077.436, C. I. número 1.652.592, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 5ª división, turno tarde, vacantes por creación 1959, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, dos horas de la misma asignatura en 4º año, 4ª división, turno mañana, vacantes por haberse dejado sin efecto la designación de la señora María Magdalena Queirel de Echeverría, a la señorita Edith Steinberg (L. C. número 2.219.644, C. I. Nº 1.751.391, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Francés en 6º año, 1ª división, turno noche, vacante por haberse dejado sin efecto la confirmación del señor Armando David Panizza, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 1er. año, 1ª división, turno noche, vacantes por renuncia de la señora Amelia Villaruel de Duwavran, a la señorita Berta Soriano (L. C. Nº 1.164.585, C. Identidad Nº 1.481.660, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de cinco horas (3—2) de Geografía en 2º año, 6ª división, vacantes por traslado de la señorita Hilda Amelia Perincioli, y 6º año, 1ª división, vacantes por creación 1954, ambos turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 3er. año, 2ª división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Nicolás Roberto Schiavo, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 25 de la Capital Federal, dos horas de igual materia en 5º año, 2ª división, turno vespertino, vacantes por traslado de la señorita Luisa Francisca Cesati, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal, dos horas de idéntica asignatura en 5º año, 1ª división, turno vespertino, vacantes por renuncia de la señorita Guillermina Tallon, a la señorita Sara Sas (L. C. número 1.295.512, C. I. Nº 612.428, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Francés en 4º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Blanca Rosa del Castillo, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 5º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita María Luisa Gómez Rodríguez de Borona, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 4º año, 2ª división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Rosa Blanca del Castillo, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, tres horas de idéntica asignatura en 4º año, 2ª división, turno mañana, en lugar de la provisional señora María Santillán de Herrera, o quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Ernestina Carmen Ferrari de Sara (L. C. Nº 1.291.402, C. I. Nº 916.916, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 1ª división, turno mañana, en lugar del provisional señor Esteban Centanaro, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, dos horas de la misma asignatura en 4º año, 2ª división, turno mañana, en lugar del provisional señor Toribio Regino, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 de la Capital Federal, dos horas de igual materia en 4º año, 3ª división, turno tarde, vacante por creación 1959, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, dos horas de idéntica asignatura en 4º año, 1ª división, turno mañana, vacantes por creación 1959, a la señora María Justa Reina de Russomano (Libreta Cívica Nº 561.308, C. Identidad Nº 1.082.640, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Mecanografía en 3er. año, 2ª división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Raúl Pedro Cerisola, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, seis horas (3—3) de Estenografía en 4º año, 3ª y 4ª divisiones, turno tarde, vacante, por renuncia de la señorita Delia Remasa Ocampo, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, dos horas de Estenografía en 5º año 2a. división, turno mañana, en lugar de la provisional señorita Delia Bazzini, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Drahomira María Hegger de Ramond (L. C. Nº 157.281, C. I. Nº 2.583.902, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de seis horas de Contabilidad en 5º año 5a. división, turno tarde, vacantes por cambio de tareas del señor Horacio Primitivo Fernández, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, tres horas de la misma asigntaura en 1º año 1a. división, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Angela Sánchez Alonso, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 1º año 2a. división, turno tarde, en lugar del provisional Américo Serenelli, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita Luisa Josefina Puy (L. C. Nº 259.272, C. I. Nº 2.092.690, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Profesor de nueve horas (3—3—3) de Instrucción Cívica en 3º año 1a. y 3a. divisiones, vacantes por traslado del señor Juan Solare, y 3º año 5a. división, vacantes por transformación de división, todas turno mañana, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 23 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 3º año 2a. división, turno tarde, en lugar del provisional señor Agustín Favale, a quien se le dan por terminados los servicios, al señor Roberto Alfredo Podestá (Cl. 1916, D. M. 1, Mat. Nro. 144.924, C. I. Nº 1.453.137, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Matemáticas en 6º año 3a. división, turno noche, en lugar del provisional señor Carlos Emilio Guerra, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, seis horas (3—3) de la misma asignatura en 4º año 6a. división, turno tarde, en lugar de la provisional señora Nélida Gastaldi de Bronzina, a quien se le dan por terminados los servicios, y 5º año 5a. división, turno tarde, en lugar de la provisional señorita Olga Teresa Montagna, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 25 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 4º año 2a. división, turno vespertino, en lugar de la provisional señorita Emma Concepción Arrivillaga, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Delia Pigretti (L. C. Nº 1.079.579, C. I. Nº 1.462.882, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º año 5a. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Enilda Nelly Tade de Portiglia, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de la Capital Federal, dos horas de la misma asignatura en 2º año 4a. división, turno mañana, en lugar del provisional señor Juan Carlos Girod, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 1º año 3a. división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Jorge Homero Molli, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Capital Federal, dos horas de idéntica asignatura en 2º año 1a. división, turno vespertino, vacantes por reajuste de la señora Dora Delia Ferraris de Talento Amato, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 29 de la Capital Federal, dos horas (1—1) de la misma asignatura en 3º año 1ª división, vacantes por traslado del señor Jorge César Soler, y 3º año 2a. división, en lugar de la provisional señorita Aurelia Ainasso, a quien se le dan por terminados los servicios, turno noche, a la señorita Manuela Pesso (Lib. Cív. Nro. 3.210.671, C. I. Nº 4.637.142, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, Profesora de ocho horas (4—4) de Merceología en 5º año 1a. división, turno mañana, vacantes por traslado del señor Jorge Gerardo Gómez Artero, y 5º año 2a. división, turno tarde, vacantes por creación 1958, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, cuatro horas de Matemáticas en 5º año 4ª división, turno mañana, vacantes por creación 1959, a la señorita Sara Rosario Peri (Lib. Cív. número 87.131, C. I. Nº 1.689.938, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, Profesor de tres horas de Matemáticas en 5º año 4a. división, turno mañana, en lugar del provisional señor Carlos Emilio Guerra, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 6º año 3a. división, turno noche, vacantes por traslado de la señorita Ofelia Esther Vailati, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 29 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 5º año 1a. división, turno noche, vacantes por traslado del señor Julio Adelaido Pérez, al señor Fernando Horacio Palaveccino (Cl. 1911, D. M. 4º, Mat. Nº 537.388, C. I. Nº 819.968, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de seis horas de Matemáticas en 2º año 1a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Francisco Bisceglia, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, seis horas de la misma asignatura en 1º año 2a. división, turno tarde, en lugar de la provisional señora Evangelina Nélida Carro de Villella, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señorita María Esther Ojinaga (L. C. Nº 346.777, C. I. Nº 803.172, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, Profesor de tres horas de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año 3a. división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Juan Pedro Lancestremere, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, tres

horas de Organización del Comercio y de la Empresa en 5º año 2a. división, turno mañana, en lugar del provisional señor Jorge Raúl Alcíbar, a quien se le dan por terminados los servicios, y dos horas de Economía Política en 5º año 2a. división, turno mañana, vacantes por creación 1958, al señor Genesio Nari (Cl. 1920, D. M. 4, Mat. Nº 447.669, C. I. Nº 584.920, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, dos horas de Estenografía en 5º año 1a. división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Angel Manuel Ramón Dopazo, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 4º año 3a. división, turno tarde, vacantes por creación 1959, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 4º año 3a. división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señorita Elena Martín (L. C. Nº 391.406, C. I. Nº 882.852, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de tres horas de Instrucción Cívica en 3º año 5a. división, turno mañana, en lugar del provisional señor César Osvaldo Etcheverry, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 3º año, 3º división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Federico Palacio, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 3º año, 2º división, turno mañana, vacantes por aplicación plan 1956, al señor Carlos Alberto Marcelo Márquez (Cl. 1924, D. M. 3, M. Nº 4.320.130, C. I. Nº 2.233.613, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3-3) de Matemáticas en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, turno vespertino, vacantes por renuncia del señor Horacio Andrés Abalo, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 5º año, 1º división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Mario Ernesto Petruzzo, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 4º año, 1º división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Ana Delia Guridi de Gambedotti, a la señora Pía Ana Lazari de Lobeira (L. C. Nº 19.655, C. I. Nº 1.652.823, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3-3) de Inglés en 1º año, 5º división, y 2º año 4º división, turno tarde en lugar de la provisional señorita Clyde González, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 25 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 3º año, 2º división, turno vespertino, vacantes por traslado de la señorita Lucía Counaughton, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 2º año, 1º división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Roberto Miranda Moore, a la señora María Margarita Warreing de Latienda (L. C. Nº 120.079, C. I. Nº 1.316.704, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3-3) de Educación Física en 2º año, 1º y 2º divisiones, "cursos femeninos", vacantes por aplicación plan 1959, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 34 de la Capital Federal, seis horas (3-3) de la misma asignatura en 1º año, 2º y 4º divisiones, "cursos femeninos", vacantes por aplicación plan 1959, a la señora Carmen Elina Aguiar de Lapaco (L. C. Nº 916.237, C. I. número 21.532, Pol. de San Juan); en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de dos horas de Contabilidad Práctica en 3º año, 4º división, turno tarde, en lugar del provisional señor Héctor Marconi, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal, diez horas (4-6) de Contabilidad en 3º año 2º división y 5º año, 1º división, turno tarde, vacantes por creación 1957, al señor Juan Pedro Lancestremere (Cl. 1926, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.471.105, C. I. número 2.404.803, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas de Merceología en 5º año, 2º división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Héctor Agustín Panelati, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 30 de la Capital Federal, cuatro horas de la misma asignatura en 4º año, 3º división, turno tarde, vacantes por creación 1959, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, cuatro horas de igual materia en 4º año, 1º división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señorita Adela Korinfeld (L. C. Nº 55.072, C. I. número 1.454.109, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Estenografía en 5º año, 1º división, turno tarde, en lugar de la provisional, señorita Clementina Abelli, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 4º año, 1º división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Roberto María del Valle, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 25 de la Capital Federal, seis horas (3-3) de igual materia en 4º año, 1º división, en lugar del provisional señor Jorge Roberto Antuña, a quien se le dan por terminados los servicios, y 4º año, segunda división, en lugar de la provisional, señora Amalia Constancia Ramona Marcó del Pont de Beazley, a quien se le dan por terminados los servicios, turno vespertino, a la señora Stella Darío y Basualdo de Katz (L.C. Nº 1.344.952, C.I. Nº 1.528.782, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de cinco horas de Contabilidad en 4º año, 1º división, turno tarde, en lugar del provisional, señor Alfredo Ricci, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, cuatro horas de la misma asignatura en 3º año, 1º división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Eduardo Raúl Lobos, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 30 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 1º año, 3º división, turno mañana, en lugar del provisional, señor Eduardo Cedale a quien se le dan por terminados los servicios, al señor Oscar Mario Giandrini (Cl. 1925, D. M. 19, Mat. Nº 5.108.753, C. I. número 667.889, Pol. de Bs. As.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Estenografía en 5º año, 1º división, turno tarde, en lugar del provisional, señor Andrés Alfonso Fontanella, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 30 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 4º año, 3º división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señora Irma Morazzani de Gatto (L. C. Nº 4.332.487, C. I. Nº 1.086.288, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Zoología en 2º año, 2º división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Carmen María Pedrazzi de López Díaz, a la señorita Laura Angela Garberi (L. C. Nº 282.336, C. I. Nº 3.289.557, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 26 de la Capital Federal, Profesor de tres horas de Derecho Comercial en 6º año, 2º división, turno noche, en lugar del provisional, señor Horacio Rubén Schulze, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 34 de la Capital Federal, tres horas de Derecho Comercial en 5º año, 1º división, turno tarde, y dos horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año, 1º división, turno tarde, en lugar del provisional, señor Edgardo Raúl Almada, a quien se le dan por terminados los servicios; al señor César Alejandro Pedro Juan Gagliardone (Cl. 1901, D. M. 2, Mat. Nº 216.298, C. I. Nº 219.888, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Estenografía en 5º año, 2º división, turno noche, en lugar del provisional señor Máximo Casildo Castiñeiras, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, seis horas (3-3) de la misma asignatura en 4º año, 1º división, turno tarde, y 4º año, primera división, turno mañana, vacantes por creación 1959, a la señora Luisa Pace de Franchini (L. C. Nº 1.084.748, C. I. Nº 2.097.556, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3—3) de Matemáticas en 4º año, 3º división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita María de las Mercedes Eguino, y 5º año, 2º división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Lauro Alterisio, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, seis horas de la misma asignatura en 2º año, 3º división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Carlos Maison, a la señora Elda Teresa Di Paola de Fisicaro (L. C. Nº 836.606, C. I. Nº 1.422.402, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Instrucción Cívica en 3er. año, 3º división, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Ofelia Paradís, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, seis horas (3—3) de la misma asignatura en 3er. año, 1º y 2º divisiones, turno tarde, vacantes por aplicación plan 1959, a la señora Hebe Guillermina Ortiz de Rozas de Fleitas (L. C. Nº 2.956.723, C. I. número 1.377.005, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Química en 5º año, 5º división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Enrique Mario Vitale, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, cuatro horas de Merceología en 4º año, 5º division, turno tarde, vacantes por traslado de la señorita Melchora Rivolta, a la señora María Neli Gelcich de Fernández (L. C. Nº 55.557, C. I. número 1.824.590, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, Profesora de seis horas de Matemáticas en 3er. año, 1º división, turno mañana, en lugar de la provisional señora Noemí Arminda Gómez Machado de Fernández Cotonat, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio número 2 de la Capital Federal, cuatro horas (2—2) de Botánica en 1er. año, 3º y 4º divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora María Rosalía Unia de Binaghi, a la señorita Clorinda Rosa Ana Fernández (L. C. Nº 230.342, C. I. Nº 672.639, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, Profesor de tres horas de Instrucción Cívica en 3º año 7º división, turno tarde, en lugar del provisional señor Alberto Montes de Oca, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de la Capital Federal, tres horas de Instrucción Cívica en 3º año, 2º división, turno tarde, en lugar de la provisional señorita Edith María de Urquiza, a quien se le dan por terminados los servicios, y dos horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año, 2º división, turno tarde, vacantes por transformación de división, al señor Carlos Andrés Falco (Cl. 1928, D. M. 30, Mat. Nº 5.779.208, C. I. Nro. 3.118.074, Pol. Fed.); en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Geografía en 4º año, 4º división, turno mañana, en lugar de la señorita Saide Nahman, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 2º año, 3º división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Juan Carlos di Gianni, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, cinco horas (3-2) de la misma materia en 1º año, 3º división, vacantes por traslado de la señora Esther Amelia Lucero de Cabrera, y 4º año, 2º división, vacantes por traslado de la señora Norma Margarita Angriman de Riello, todas turno tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, dos horas de igual asignatura en 4º año, 1º división, turno mañana, vacantes por creación 1959, a la señora Laura Celia Chiappe de Estivill (L. C. Nº 2.599.509, C. I. Nº 1.429.013, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Física en 4º año, 1º división, turno mañana, vacantes por reajuste de la señorita Nilde Politi, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, seis horas (2-2-2) de Física en 4º año, 3º y 1º divisiones, vacantes por renuncia de la señorita Angela Spadavechia, y 4º año, 5º división, vacantes por renuncia del señor Juan Alberto Ponisio, y cuatro horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3º año, 2º y 4º divisiones, vacantes por renuncia del señor Abel Carlos Gandolfo, todas turno mañana, a la señorita Ofelia Estevecorena (L. C. Nº 1.354.978, C. I. Nº 1.887.091, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, Profesor de dos horas de Elementos de Física y Química en 3º año, 5º división, turno tarde, vacantes por creación 1958, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, seis horas de Matemáticas en 2º año, 8º división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Luisa Julia Estefanía Cerrutti Billet de Villar, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3º año, 1º división, vacantes por traslado de la señorita Lucía Paz, y 3º año, 2º división, en lugar del provisional señor Juan Meza Leiz, a quien se le dan por terminados los servicios, turno tarde, al señor José Eliascher (Cl. 1917, D. M. 3, Mat. Nº 386.390, C. I. Nº 1.393.785, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, Profesora de ocho horas (4-4) de Merceología en 4º año, 2º división, turno mañana, en lugar de la provisional señora Carmen Ferreiro de Brea, a quien se le dan por terminados los servicios, y 4º año, 3º división, turno tarde, vacantes por creación 1959, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de Elementos de Física y Química en 3º año, 1º y 2º divisiones, turno mañana, vacantes por fallecimiento del señor Víctor Dondero, a la señorita Haydée Leonilda Di Fonzo (L. C. Nº 37.435, C. I. Nº 1.406.193, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Educación Democrática en 1º año, 7º división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora Delia García de Cohan Miller, y en la Escuela Normal de Maestras en Lenguas Vivas de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de la misma asignatura en 3º año, 2º y 3º divisiones, turno mañana, vacantes por creación 1959, a la señorita María Luisa Josefa Díaz Liesa (L. C. Nº 3.348.552, Ced. Id. Nº 3.802.271, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal, Profesor de tres horas de Derecho Comercial en 5º año, 3º división, turno mañana, en lugar del provisional señor Enrique Jaime Oyuela, a quien se le dan por terminados los servicios, y dos horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año, 1º división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Julio César Gancedo, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Cap. Federal, dos horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en 5º año, 1º división, turno mañana, vacantes por traslado del señor Francisco Román Cordero Funes, al señor Luis Héctor Chernicharo (Cl. 1925, D. M. 4, Mat. Nº 4.457.092, C. I. Nº 2.102.938, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Zoología en 2º año 1a. división, turno mañana, vacantes por fallecimiento del señor Marcelino Isaac Igartúa, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, cuatro horas (2—2) de Zoología en 2º año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señorita Martha María D'Agostino, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 33 de la Capital Federal, seis horas (2—2—2) de Botánica en 1º año 3a. división, vacantes por traslado del señor Marcelino Isaac Igartúa, 1º año 4a. división, en lugar de la provisional señora Gabriela Gustava Hassel de Menéndez, a quien se le dan por terminados los servicios, y 1º año 5a. división, vacantes por creación 1960, todas turno tarde, a la señora Laura Esther Quian de Chaves (L. C. Nº 273.726, C. I. Nº 2.171.754, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (3—3) de Castellano en 2º año 6a. división, vacantes por traslado del señor Norberto Folc, y 3º año 4a. división, vacantes por traslado del señor Ernesto Simón Camilli, todas turno noche, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 3º año 1a. división, turno vespertino, en lugar del provisional señor Belisario Roldán, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Celia Raquel Péres de Cambiaso (L. C. Nº 1.071.559, C. I. Nº 744.954, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Profesor de seis horas (2—2—2) de Mecanografía en 3º año 1a. división, en lugar del provisional señor Miguel Ponce, a quien se le dan por terminados los servicios, 3er. año 5a. división, vacantes por traslado del señor Juan Bautista Pazos, y 5º año 3a. división, en lugar de la provisional señorita Hebe González Victorica, a quien se le dan por terminados los servicios, todas turno mañana, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de la misma asignatura en 4º año 3a. división, turno tarde, y 5º año 2a. división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Delia Remasi Ocampo, a la señora Haydée Julieta Marconi de Bozzi (L. C. Nº 332.964, C. I. Nº 1.319.185, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, Profesor de dos horas de Economía Política en 5º año 1a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Carlos Eliseo Octavio Daurat, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal, dos horas de la misma asignatura en 5º año 1a. división, turno tarde, vacantes por creación 1957, al señor Oscar Roberto Benna (Cl. 1923, D. M. 2, Mat. Nº 1.738.161, C. I. Nº 2.089.050, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, Profesor de tres horas de Derecho Comercial en 5º año 2a. división, turno mañana, vacantes por traslado del señor Ciro Conteno, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de Economía Política en 5º año 2a. y 3a. divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Zadit Manuel Báez Castro, al señor José Barieco (Cl. 1914, D. M. 37, Mat. número 2.437.169, C. I. Nº 114.826, Pol. de Santa Fe); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Educación Física en 2º año 8a. división, vacantes por aplicación plan 1959, "cursos femeninos", y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 2º año 3a. división, vacantes por aplicación plan 1959, "curso femeninos", a la señorita Amalia María Bacuzzi (L. C. Nº 836.704, C. I. Nº 1.686.272, Pol. Fed.); en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Educación Física en 1er. año 3a. división, vacantes por aplicación plan 1959, "curso femenino", en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 2º año 1a. división, turno mañana, vacantes por reajustes de la señora Celia Trueba de Lamperti, "curso femenino", en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 5º año 3a. división,

vacantes por traslado de la señorita Edith Steinberg, "curso femenino", y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 3er. año 1a. división, en lugar de la provisional señora Estela Klinger de Casajuana, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Amelia María Rubio de Aznaga (L. C. Nº 358.528, C. I. número 1.324.249, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 27 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas de Castellano en 1er. año 2a. división, turno vespertino, en lugar del provisional señor Roque José Pérez, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 31 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 1er. año 2a. división, turno mañana, en lugar de la provisional señora María Thompson de Caferata, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 34 de la Capital Federal, tres horas de igual materia en 3er. año 2a. división, turno tarde, vacantes por transformación de división año 1959, a la señorita María Emma Aubone (L. C. número 1.666.822, C. I. Nº 1.794.612, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Historia en 1er. año 1a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Gerardo Alfredo Mastandrea, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal, tres horas de la misma asignatura en 1er. año 3a. división, turno mañana, en lugar de la provisional señorita Tita Lola Rinaldi, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 28 de la Capital Federal, tres horas de la misma materia en 3er. año 1a. división, turno noche, en lugar de la provisional señorita María Curti, a quien se le dan por terminados los servicios, a la señora Aurora Rosa Caminos de Artola (L. C. Nº 2.853.830, C. I. Nº 2.097.327, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, Profesora de dos horas de Física en 4º año 5a. división, turno tarde, vacantes por dejarse sin efecto el traslado del señor Ricardo Emilio Sarti, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 30 de la Capital Federal, seis horas (2-2-2) de la misma asignatura en 4º año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana, y 4º año 3a. división, turno tarde, vacantes por creación 1959, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, cuatro horas (2-2) de igual materia en 4º año 1a. división, turno mañana, en lugar de la provisional señorita Elena Martha Selva, a quien se le dan por terminados los servicios, y 4º año 1a. división, turno tarde, vacantes por creación 1959, a la señora María de la Paz Gainza de Arce (L. C. número 498.108, C. I. Nº 6.248.462, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas (2-2) de Geografía en 5º año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia de la señorita Rosa Rotta, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 de la Capital Federal, seis horas (2-2-2) de la misma asignatura en 4º año 3a. división, turno mañana, vacantes por reajuste de la señora Nélida Clelia Ortelli de Strentz, 5º año 2a. división, turno tarde, vacantes por traslado del señor Gregorio Simkin, y 5º año 4a. división, turno mañana, vacantes por renuncia del señor Miguel García Fribeda, a la señora María Luisa Enriqueta Cannelle de Ambrosini (L. C. Nº 3.348.129, C. I. Nº 1.304.685, Pol. Fed.); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, Profesora de tres horas de Educación Democrática en 2º año 5a. división, turno noche, en lugar del provisional señor Miguel Angel Hadad, a quien se le dan por terminados los servicios, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, seis horas (3-3) de la misma asignatura en 1er. año 3a. y 10a. divisiones, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Julio César Gargano, a la señora Hilda Josefina D'Alessandro de Amieiro Méndez (L. C. Nº 320.793, C. I. Nº 947.652, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL
Art. 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario: 600.024|63. — Lugar del Secuestro, Calle Pedro de Mendoza y Aristóbulo del Valle, ribera oeste. — 600.026|63, Salida de la calle Estados Unidos. — 600.034|63, Muelle del Desembarcadero de Dársena Sud, en la planchada del buque "Ciudad de Paraná". — 600.062|63, Interior del galpón de Aduana de los buques que salen para Montevideo. — 600.071|63, Dársena "B" en las inmediaciones buque "Straat Van Diemen". — 600.072|63, Entre cajones que se encuentran en la dársena "C" ribera sud. — 600.073|63, Planchada del vapor "Cabo San Vicente" Dársena "A" 2º Espigón. — 600.074|63, Arrojados al descender del buque Giulio Césare, Dársena "A", Ribera Sud. — 600.075|63, Paquete arrojado en las inmediaciones de la Dársena "B" norte. — 600.076|63, Dársena "B" próxima a la cabecera de la misma. Paquete arrojado. — 600.077|63, Envoltorio encontrado junto al guinche ubicado en el Sector Norte de la Sección Séptima de la Dársena "C" Pto. Nuevo. — 600.078|63, Tercer Espigón de Pto. Nuevo. — 600.079|63, Dársena "C" buque "Lago Lacar" Ribera Sur, al pie del guinche. — 600.080|63, Muñeca arrojada desde el buque "Monte Umbe". — 600.081|63, Dársena "A" ribera Norte.

Departamento Asuntos Contenciosos, febrero 28 de 1963.

Horacio J. San Martín.
e. 16|3 Nº 1.935 v. 16|3|63.

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario: 600.025|63. — Lugar del Secuestro: Dique 4 - Secc. 3ra. de Pto. Madero. — 602.528|62, Pto. C. de Bs. As. zona norte - salida Maipú. — 602.529|62, Sub-Pref. de Pto. Madero, Salida calle Cangallo Nº 50 de la Capital. — 602.541|62, Sub-Pref. de Pto. Madero, Dique 4 - Secc. 5.

Dpto. Asuntos Contenciosos, febrero 6 de 1963.

Horacio J. San Martín.
e. 16|3 N 1.942 v. 16|3|63.

ADUANA DE LA CAPITAL
Art. 48 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario: 601.562|62. — Lugar del Secuestro: Sub-prefectura de Pto. Nuevo Parada número once. — Fecha de fallo: 7|2|1963. — 601.614|62, Sub-prefectura de Pto. Madero salida calle Garay, 21|1|1963. — 601.659|62, Cabecera de dársena "C" Ribera Sur, 7|2|1963. — 601.724|62, Hotel Majestic calle Peña número 2485, Capital, 7|2|1963. — 601.729|62, Vapor bandera argentina "Argentina" 3er. espigón Puerto Nuevo 7|2|1963. — 601.763|62, Buque "Strat Mozzabique" Dársena "B" Segundo Espigón, 21|1|1963. — 601.949|62, Inmediaciones de la Dársena "C" Ribera Sur, 7|2|1963.

Departamento Asuntos Contenciosos, febrero 28 de 1963.

Horacio J. San Martín.
e. 16|3 Nº 1.936 v. 16|3|63.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario: 600.435|62, Lugar del Secuestro: Sub-Prefectura de Boca y Riachuelo, en la calle P. de Mendoza y Garibaldi, Fecha del Fallo: 10|1|63. — 601.612|62, Sub-Prefectura de Pto. Madero, salida calle Viamonte, 16|1|63. — 601.765|62, Sub-Prefectura de Pto. Madero, Dárs. "D", ribera norte, 16|1|63.

Dpto. Asuntos Contenciosos, febrero 7 de 1963.

Horacio J. San Martín
e. 16|3 Nº 1.940 v. 16|3|63.

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario: 600'016,62, Lugar del Secuestro: Desemb. Fluvial, Dárs. Sud, Galpón número 3, Fecha del Fallo: 16|1|63. — 600.214|62, Sub-Pref. de Boca y Riachuelo, en las calles P. de Mendoza y Montes de Oca, 10|1|63. — 600.431|62, Sub-Prefec. de Pto. Modero, Dique 3, Secc. 3ra., 10|1|63. — 601.244|62, Sub-Pref. de Pto. Nuevo, Buque de ban. Holandesa. Rib. Norte, Dárs. Sud, 17|1|63. — 601.375|62, Sub-Pref. de Pto. Madero Dique 3- Secc. 2º, 16|1|63. — 601.519|62 Vapor de band. holandesa "Vooissevan" Dárs. "A" Ribera Norte, 16|1|63. — 601.520|62, Sub-Pref. de Pto. Nuevo, Dársena "A", riba sur, 16|1|63. — 601.672|62, Sub-Pref. de Puerto Nuevo Dársena "A", ribera sur, 16|1|63. — 601.672|62, Sub-Pref. de Dock Sud, 1º Secc. Ribera Oeste, 16|1|63. — 601.767|62 Buque de band. arg: "Alberto Dodero" Dársena B, Ribera Sur. 17|1|63. — 601.823|62, Sub-Pref. de Pto. Nuevo, Dársena E. 17|1|63. — 601.828|62, Sub-Pref. de Pto. Nuevo, Secc. 5º, Dársena "C", — 601.918|62, Sub-Pref. de Pto. Nuevo Dársena "E", Ribera Sud, 17|1|63. — 601.944|62, Sub-Pref. de Boca y Riachuelo, en las calles P. de Mendoza y Garibaldi, 17|1|63.

Dpto. Asuntos Contenciosos, febrero 6 de 1963.

Horacio J. San Martín,
e. 16|3 Nº 1.941 v. 16|3|63.

Se hace saber a Redento Cnazia, o a quien correspondiere, que en el Expediente Nº 600.410|62, ha recaído el fallo Nº 396 de fecha 9 de marzo de 1962, dictado por la Aduana de la Capital, que dice "Comisar la mercadería secuestrada motivo de estos actuados, de acuerdo a lo que estable el artículo 187 y 192 de la Ley de Aduanas T. O. 1956, modificado por la Ley 14.792, haciéndose pasible al denunciante de la pena accesoria equivalente a (2) dos veces el valor en plaza de lo incautado, cuyo destino será Rentas Generales. — Fdo.: José Segundo Rondina, Subadministrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, marzo 1º de 1963.

e.16|3-Nº 1.937-v.16|3|63

Se hace saber a José Falcinelli o a quien correspondiere, que en el Expediente Nº 600.827|61, ha recaído el fallo Nº 1.440 de fecha 4 de mayo de 1961 dictado por la Aduana de la Capital, que dice: Comisar la mercadería secuestrada motivo de estos actuados, de acuerdo a lo que establece el artículo 187 y 192 de la Ley de Aduana T. O. 1956, modificado por la Ley 14.792, haciéndose pasible el denunciante de la pena accesoria equivalente a (2) dos veces el valor en plaza de lo incautado, cuyo destino será Rentas Generales. — Fdo.: Antonio Luis Roballo, a cargo de la Subadministración de la Aduana de la Capital. — Departamento de Asuntos Contenciosos, marzo 1º de 1963.

e.16|3-Nº 1.938-v.16|3|63

Se hace saber a la Cía. de Aviación Pan American Argentina, S. A. C. F. e I., o a quien correspondiera, que en el Expediente Nº 508.343|61, ha recaído el fallo Nº 207 de fecha 30 de enero de 1963, dictado por la Aduana de la Capital, que dice: Comisar la totalidad de la mercadería secuestrada, atento lo establecido por el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), modificado por el Decreto 4.531|62. — No hacer lugar al pedido de adición al manifiesto de la carga de los (4) cuatro bultos que se comisan. — Fdo.: Julio César Blanco, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Asuntos Contenciosos, 1º de marzo de 1963.

e.16|3-Nº 1.939-v.16|3|63

Se hace saber a Cloro Vonien o a quien correspondiere, que en el Expediente Nº 499.565|60 ha recaído el fallo número 154 de fecha 13|11|62, dictado por la Aduana de la Capital, que dice: "Comisar la totalidad de la mercadería secuestrada dejando sin efecto la aplicación de la multa que prevé el artículo 150, inciso b) de la Ley de Aduana T. O. 1962, ante la imposibilidad de ubicar a los verdaderos propietarios de la misma "Absolver en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810 a la Compañía de Navegación Dodero (F. A. N. U.)". — Fdo.: Julio César Blanco, Administrador de la Aduana de la Capital. Habiendo sido aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas en los siguientes términos: "Apruébase por sus fundamentos el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital, en cuanto y de conformidad con el Art. 1.054 de las ordenanzas de aduana, dispone absolver a la Compañía Argentina de Navegación Dodero (F. A. N. U.), siendo por lo tanto equitativo el pronunciamiento dictado por el inferior quien lo eleva a esta Dirección Nacional para su conocimiento y aprobación en los términos del artículo 66 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)". — Fdo.: Mario R. Paillás, Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas. — Dto. Asuntos Contenciosos, febrero 15 de 1963.

e.16|3-Nº 1.943-v.16|3|63

ADUANA DE LA PLATA
Artículo 40 de la Ley de Aduana (T. O. en 1962).

Se hace saber a Mordehay Cohen, Si di Bennerdi, Magdalena Fuchs, Rosaria Malve, Elisa Vázquez, Antonia Elía de Picerno, Ernesto Levin, Concerta Grasso, Luis Levin, Antonia Berardi, Rosa Picarelli, Fiorita Dogni, Giovanni Picerno, Francesca L. de Perillo, Antonio Capellano y Manuel Beiro, que dentro del tercer día de publicado el presente edicto deberán presentarse a prestar declaración indagatoria ante esta Administración de la Aduana de La Plata (Sumario Nº 6|963).

Aduana de La Plata, 5 de febrero de 1963. — Telmo Fidel Faraone, Administrador.

e.16|3-Nº 1.956-v.16|3|63

Se corre vista de lo actuado a todo el que se considere con derecho a la mercadería afectada al sumario que a continuación se detalla, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en autos y ofrecer las pertinentes pruebas en igual término bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y continuar las actuaciones según el estado en que se encuentren (artículos 46, 47 y 48, Ley de Aduana T. O. en 1962). — Sumario Nº 7|963; Lugar del Secuestro: Costa Río de la Plata (Punta Indio); Responsables: Ignorados. — Aduana de la La Plata, febrero 8 de 1963. — Telmo Fidel Faraone, Administrador.

e.16|3-Nº 1.957-v.16|3|63

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE TIGRE
Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de comiso en la fecha que se establece: Sumario Nº 42|962; lugar del secuestro: Paraje denominado "Terraplén", sobre margen derecha río Luján, partido de Tigre; Fecha del fallo: 31|1|963. — Aduana de Tigre, febrero 1º de 1963.

e.16|3-Nº 1.966-v.16|3|63

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR
(Corrientes)
Art. 36º, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que más abajo se determina, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo comiso en la fecha que se indica: Sumario Nº 22|962; lugar del secuestro: Ejidos Alvear; fecha del fallo: 6|2|1963. — Alvear, Corrientes, febrero 6 de 1963.

e.16|3-Nº 1.944-v.16|3|63

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES
Art. 46º de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran: Sumario Nº 5|963; lugar del secuestro: "Santa Ana"; responsables: desconocidos. — Sumario Nº 7|963; lugar del secuestro: Puerto "Barco Viejo"; responsables: desconocidos.

e.16|3-Nº 1.961-v.16|3|63

Art. Nº 48 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo comiso en las fechas que se indican; Sumario Nº 40|962; lugar del secuestro: Ciudad; fecha del fallo: 28|1|963; Responsable: Flodoardo Alves Dos Santos; Sumario Nº 1|1963; lugar del secuestro: Resguardo Principal; fecha del fallo: 22|1|963; responsables: desconocidos; Sumario Nº 3|963; lugar del secuestro: Resguardo Principal; fecha del fallo: 28|1|963; responsables: desconocidos.

e.16|3-Nº 1.962-v.16|3|63

ADUANA DE BAHIA BLANCA
Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación, cuyo responsable resulta desconocido, que se ha dictado fallo comiso en la fecha que se indica: Sumario Nº 32-ABB-962; lugar del secuestro: Isla Bermejo (Bahía Blanca); fecha del fallo: 21|2|963. — Aduana de Bahía Blanca, febrero 22 de 1963.

e.16|3-Nº 1.945-v.16|3|63

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación, cuyos responsables resultan desconocidos, que se ha dictado fallo comiso en la fecha que se indica: Sumario Nº 23-ABB-962; lugar del secuestro: Bahía Unión, sobre las márgenes del riacho Azul; fecha del fallo: 13|2|963. — Aduana de Bahía Blanca, febrero 19 de 1963.

e.16|3-Nº 1.946-v.16|3|63

ADUANA DE CLORINDA
Art. 48 de la Ley de Aduana
(t. o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se menciona, que se ha dictado fallo de comiso en la fecha que se indica: Sumario Nº 139|962; lugar del secuestro: Formosa; fecha del fallo: 24|1|63; Responsable: Ramón Fretes. — Clorinda, 1º de febrero de 1963.

e.16|3-Nº 1.947-v.16|3|63

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que a continuación se menciona, y se ha dictado fallo de comiso y una multa igual a (2) dos veces el valor de la mercadería secuestrada: Sumario Nº 149|62 AC.; lugar del secuestro: Kilómetro Nº 1; fecha del fallo: 23|10|962; responsable: Manuel García. — Clorinda, 1º de febrero de 1963.

e.16|3-Nº 1.948-v.16|3|63

ADUANA DE COMODORO RIVADAVIA
Art. 40º Ley Aduana (t.o. 1962)

Se llama, cita y emplaza a CARLOS FERNANDO VRANA, JOSE MARTIN BASSEDAS y a quien se considere con derechos sobre el automóvil marca "Dodge" año 1947, motor Nº D-24-231387, secuestrado y afectado al Expediente-Sumario Nº 42-ACR-962 (449935|958), en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962), por el término de diez (10) días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será seguida la causa en rebeldía (Art. 48º de la misma ley). — Aníbal Sergio Negri, Administrador.

e.16|3-Nº 1.949-v.16|3|63

Se llama, cita y emplaza a NICOLAS CELLINI, LUIS ANTONIO DA CRUZ y a quien se considere con derechos sobre el automóvil marca 'Chevrolet" año 1947, motor Nº EAM-256.518, secuestrado y afectado al Expediente-Sumario Nº 6ACR-961 (479914|960), en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962), por el término de diez (10) días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será seguida la causa en rebeldía (Art. 48º de la misma ley). — Aníbal Sergio Negri, Administrador.

e.16|3-Nº 1.950-v.16|3|63

Se llama, cita y emplaza a HUANCA MAMANI y a quien se considere con derechos sobre las mercaderías secuestradas y afectadas al Expediente-Sumario Nº 11-ACR-963 (600642|962), en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) por el término de diez (10) días, perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será seguida la causa en rebeldía (Art. 48º de la misma ley). — Aníbal Sergio Negri, Administrador.

e.16|3-Nº 1.951-v.16|3|63

Se llama, cita y emplaza a JUAN CARLOS BUNGE, LORENZO ELMO MIGLIVACA y a quien se considere con derechos sobre el automóvil marca "Chevrolet" año 1946, motor Nº DAM-45670, secuestrado y afectado al Expediente-Sumario Nº 11-ACR-959 (450.739|958 ó 510435|959), en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962), por el término de diez (10) días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será seguida la causa en rebeldía (Art. 48º de la misma Ley). — Aníbal Sergio Negri, Administrador.

e.16|3-Nº 1952-v.16|3|63

Se llama, cita y emplaza a JOSE OSCAR RODRIGUEZ y a quien se considere con derechos sobre el automóvil marca Plymouth año 1950 motor número P20-31382, secuestrado y afectado al Expediente-Sumario Nº 28-ACR-962 (523.181|959), en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962), por el lapso de diez (10) días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será seguida la causa en rebeldía (Art. 48º de la misma ley). — Aníbal Sergio Negri, Administrador.

e.16|3-Nº 1.953-v.16|3|63

Se llama, cita y emplaza a JULIO DEL PINO, JAIME LARYESKI y a quien se considere con derecho sobre el automóvil marca "Chevrolet" año 1957, motor Nº T-503-AB-1853, serie Nº C-57-T-240.483, secuestrado y afectado al Expediente-Sumario Nº 65-ACR-958 (545.107|958 ó 508.740|959), en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962), por el lapso de diez (10) días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será seguida la causa en rebeldía (Art. 48º de la misma ley). — Aníbal Sergio Negri, Administrador.

e.16|3-Nº 1.954-v.16|3|63

Se llama, cita y emplaza a ALBERTO JOSE VALERGA, ALBERTO DE LAMA y FEDERICO BORDERO y a quien se considere con derechos sobre el automóvil marca "Ford" año 1950 motor Nº HOBG-146782, secuestrado y afectado al Expediente-Sumario Nº 18-ACR-961 (521.453|960 ó 513.978|961), en los términos del Art. 46º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962), por el lapso de diez (10) días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será seguida la causa en rebeldía (Art. 48º de la misma ley). — Aníbal Sergio Negri, Administrador.

e.16|3-Nº 1.955-v.16|3|63

ADUANA DE MENDOZA
Art. 48 de la Ley de Aduanas
(t. o. en 1962)

Se hace saber a CARLOS CORDOBA o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas en el sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo de Comiso y además se ha aplicado una multa igual a dos veces el valor de las mismas.

Sumario: 145|1962; lugar del secuestro: Destacamento El Plumerillo, Mendoza; fecha del fallo: 29|11|1962; Nº del fallo: 129.

Sumarios, Febrero 19 de 1963. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.16|3-Nº 1.959-v.16|3|63

Se hace saber a D. A. LAZARO o a quien se considere con derecho sobre las mercaderías intervenidas en el sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo de Comiso y además se ha aplicado una multa igual a dos veces el valor de las mismas.

Sumario: 137|962; lugar del secuestro: Destacamento San Martín, Mza.; fecha del fallo: Noviembre 29|62; fallo Nº 128.

Oficina de Sumarios, Febrero 18 de 1963. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.16|3-Nº 1.960-v.16|3|63

ADUANA DE PUERTO MADRYN
(Chubut)
Art. 46 de la Ley de Aduana
(T. O. en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos al automóvil afectado al sumario que más abajo se indica, quienes tendrán (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar los autos en el estado en que se encuentren.

Sumario: Nº 4|963; lugar del secuestro: Avellaneda; responsables: Juan José Amancio.

Puerto Madryn, Febrero 12,1963. — Cayetano Francisco Spero, Administrador.

e.16|3-Nº 1.963-v.16|3|63

ADUANA DE LA QUIACA
Art. 48 de la Ley de Aduana
(T. O. 1962)

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
1.999|60	Salta	20|8|62	Abraham Aleccinstzer
1.669|61	Jujuy	22|12|61	Juan Canchi y Luis A. Luna
1.396|62	La Cortada	11|1|63	Desconocidos
1.693|62	Est. Tres Cruces	10|1|63	"
1.693|62	Puente Internac.	21|1|63	"
2.057|62	Cerro León	24|1|63	"
2.221|62	Localidad	17|12|62	"

Ramón Gallozo, Administrador.

e.16|3-Nº 1.958-v.16|3|63

RECEPTORIA DE SAN JAVIER
Art. 48 de la Ley de Aduana
(T. O. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
78|62	Oberá - Mnes.	15|2|63	Matías Unizony (fallec.)
79|62	25 de Mayo	15|2|63	Ervino Antúnez de Souza
82|62	Las Campiñas	15|2|63	Dorival Antúnez
86|62	Las Mandarinas	15|2|63	Desconocidos
90|62	Cerro Monje	15|2|63	Desconocidos
91|62	Santa Rita	15|2|63	Desconocidos
92|62	Santa Rita	15|2|63	Desconocidos

San Javier, Febrero 15 de 1963. — Rufino José, Receptor.

e.16|3-Nº 1.964-v.16|3|63

RECEPTORIA DE SAN JAVIER
Art. 46 de la Ley de Aduana
(T. O. en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías diversas afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro
67|60	Puerto falso "Ñacaninà"
88|62	Canal "Torto"
10|63	Barar de los Toros
13|63	Puerto falso "Garaldino"
14|63	Ribero Río Uruguay

San Javier, Febrero 7 de 1963. — Rufino José, Receptor.

e.16|3-Nº 1.965-v.16|3|63

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE USHUAIA
Art. 48 de la Ley de Aduana
(T. O. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al expediente Sumario Nº 3-RRU-1962, que se ha dictado en la fecha el fallo que se especifica:

Sumario 3RRU-1962. Lugar secuestro parte de mercaderías, jurisdicción aduanera Capital Federal, fallo Nº 5-RRU-1963. Comiso mercadería secuestrada; multa igual valor por lo no aprehendida; multa 4 veces valor mercaderías afectadas a la causa, sin perjuicio pago derechos y servicios aduaneros dispensados.

Responsables: Alejandro Aníbal Maudet, Reiniero Esteban Cavallo, Juan Crispín Quiñones, Varela Hintze y Cía y Mario Aurelio Pestana.

Ushuaia, 14 Febrero de 1963. — Ismael Retuerto, Receptor.

e.16|3-Nº 1.967-v.16|3.63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Manuel María Gagliardo con fecha 26 de noviembre de 1962, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Tres títulos de v$n. 100.000 cada uno del empréstito "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 % - 1962" Nros. 12.536|38, con cupón Nº 2 (vto. 15|12|62) y siguientes adheridos.

$ 10.400. — e.7|3-Nº 37.519-v.8|4|63

Nota: Se publica del 7|3 al 8|4|63 en razón de haber omitido por error de imprenta las inserciones del 12|12|62 al 12|1|63.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688

Se cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal:

Azpiroz, Jorge Oscar; Ares, Roberto; Baca, Cesáreo N.; Buck, Osvaldo; Barragán, Dionisio Alberto; Ballara, Julio; Cisneros, José; Castiglioni, Juan Carlos; Contreras, Juan Marcelo; Flores, Jorge Mario; Farías, Raúl Héctor; Godoy, Luis Marcial; Gómez, Miguel; García, Pedro Domingo; González, Pedro Paulino; Guardia, Paulino Oscar; Kertcheff, Juan Ivanoff; Martín, Roberto Egdo; Mazziotti, Oscar Máximo; Mandolino, Ricardo; Mene, Alberto; Pellegrini, Enrique Domingo; Picardi, Emilio; Rojas, Anastacio; Ríos Torresaga, Pedro; Riera, Alfredo Benjamín; Svoboda, José Antonio; Sánchez, Manuel Antonio; Salvenni, Vicente; Sotile, José; Sosa, Juan de la Cruz; Torres, Martín; Vega, Julio César; Zuzulia, Pablo; Torales, Estanislao.

Buenos Aires, marzo 1º de 1963.

e.8|3 Nº 1.799 v.19|3|63

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9688

Se cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal:

Aguirre, Enrique; Acosta, Gabriel; Avila, Pedro Jesús; Ahumada, Manuel Inocencio; Antonio, Oscar Ramón; Alessandri, Eduardo; Andiño, Uclides Manuel; Acuña, Agustín Mamerto; Allende, Luis Ambrosio; Aguirre, Ruperto; Bague, Juan; Badano, Jacinto Emilio; Bertea, Horacio José; Balbuena, Francisco Rodolfo; Cretton, Dante Alcides; Colazo, Humberto Locadio; Cuelli, Alberto; Catuscelli, Antonio; Caviglia, Francisco; Clifford, Rosa Astrada de; Carraro, Pedro Amadeo; Cascone, Rosario Antonio; Capua, Pedro; Domingo, Juan Pedro; Dure, Agustín; Engelman, Emilio Felipe; Escobar, Juan Santiesteban; Escudero, Eulogio Carmelo; Fonseca, Ricardo; Fernández, Damián Alfredo; Fernández, Ricardo; Farías, Crisantos; Franceschiva, Alfredo; Ferrante, Victorio; Girotti, Humberto Eugenio; García, Floresmil; Grasman, Juan; Giménez, Rudy Héctor Angel; Gallardo, Eduardo; Giménez, Pedro Nolasco; Godoy, Félix Clemente; González, Ricardo; Hernández, Rubén; Hernández, José; Lagos, Sixto; Luna, Felipe Santiago; Leguizamón, Antonio; López, Cecilio Nazareo; Meloni, Mario; Medina, Alberto Domingo; Miguele, Juan Francisco; Malo, Arnaldo Simols; Mansilla, José Liborio; Prado, Luis; Pérez, Cándido; Pagano, José; Peombara, Gregorio Justo; Passi, Desiderio; Pieco, José; Pederzoli, Enrique Oscar; Perg, Anselmo Juan; Robles, Osmar Ricardo; Ruanova, Julio Roberto; Rodríguez, Ramón Daniel; Ramírez, Nazario Antonio; Ramírez, Anselmo; Racchini, Luis; Ramírez, Víctor Bonifacio; Romano, Ignacio Indalecio; Rodríguez, Juan; Rodríguez, Martín José; Rodríguez, Humberto Jesús; Sánchez, Oscar Ricardo; Serrano Vargas, Lindor; Sosa, Casiano; Santillán, Carlos; Stiefel, Osvaldo Federico; Stoitcheff, Stoitche Sabeff; Sosa, Eusebio; Sosa, José Raúl; Torelli, Alberto Mario; Terry, Eduardo Alfredo Basilio; Villan, Luis Alberto; Villegas, Elisa Esther; Verón de Astrada, Juan Valentín; Zumohoffen, Juan; Zurita, Eusebio.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963.

e.8|3 Nº 1.800 v.19|3|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas del llamado a licitación pública Nº 244|63, provisión y montaje de todas las instalaciones mecánicas y eléctricas de la Ampliación Secado, Limpieza y Transporte, en el elevador terminal existente de Puerto Rosario - Unidad VII, provincia de Santa Fe, fijada para el día 18 de marzo de 1963 a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 15 de abril próximo a las 16.30 horas.

e.13|3-Nº L-1.910 v.18|3|63